

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or historical figure, seated on a throne. Above the figure is a crown. The seal is surrounded by Latin text: "COACTEMALENSIS INTER CAETER" at the top and "ACADEMIA CAROLINA ORBIS CONTEMPORANEA" at the bottom. The seal is rendered in a light gray, semi-transparent style.

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL DECRETO NÚMERO
80-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL
DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA
PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.**

SONIA MARILÚ ASPUAC FARFÁN

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2009

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL DECRETO NÚMERO
80-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL
DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA
PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SONIA MARILÚ ASPUAC FARFÁN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2009.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López
VOCAL V: Br. Gabriela María Santizo Mazariegos
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Berta Aracelí Robles
Vocal: Lic. Luis Alfredo Gonzáles Rámila
Secretaria: Licda. Benicia Contreras Calderón

Segunda Fase:

Presidente: Lic. José Alejandro Alvarado Sandoval
Vocal: Licda. Ana Mirella Soto Urizar
Secretaria: Licda. Crista Ruiz de Juárez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).

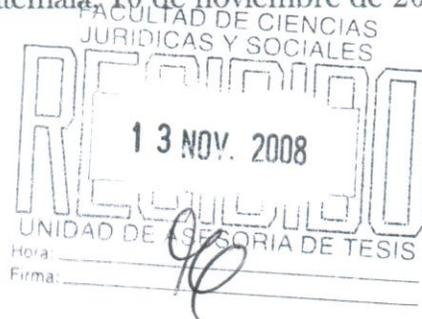


Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



Guatemala, 10 de noviembre de 2008.

Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado:

Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de informarle que procediendo de conformidad con el nombramiento de fecha 03 de junio del año dos mil ocho, en mi calidad de Asesor de Tesis de la Bachiller Sonia Marilú Aspuc Farfán, he procedido a asesorar metódica y técnicamente a la estudiante en el desarrollo de su tesis titulada: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD”**.

EXPONGO

- A) En virtud de una lectura acuciosa de la investigación desarrollada por la estudiante, manifiesto que contiene aportes científicos al problema del Adulto Mayor en Guatemala, proponiendo la solidaridad generacional, mostrando en sus capítulos los antecedentes y la situación actual, concluyendo que el adecuado cumplimiento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, solo puede traer aportes positivos al Ordenamiento Jurídico actual.
- B) El contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva; la metodología empleada fue: método analítico, deductivo, sintético e inductivo y las técnicas de investigación utilizadas observación, entrevista y encuesta, las cuales encuadran con las enumeradas en el plan de investigación, la redacción es concisa y se adecua con los requerimientos académicos de la Unidad de Tesis, aunado a lo anterior, manifiesto que la investigación mencionada, brinda una contribución científica al derecho común, creando conciencia al público en general, sobre las necesidades reales de las personas de la tercera edad y los beneficios percibidos si se cumplen sus derechos, además las conclusiones, las



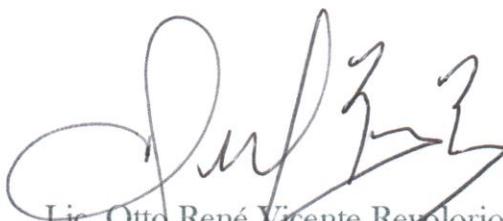
Lic. OTTO RENE VICENTE REVOLORIO
Abogado y Notario
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5 Av. 14-62 Zona 1 Of. 307 Guatemala. Tel. 57044504 – 50748242
Correo: ottovrderecho@yahoo.com



recomendaciones y la bibliografía fueron revisadas y se consideran congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, así como el resto del contenido del presente trabajo, por lo que se dictamina que reúne los requisitos del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo tanto, resulta procedente emitir el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

- C) En virtud de los puntos anteriores, concluyo informando y dictaminando a usted, que es procedente ordenarse su revisión y en su oportunidad su discusión en Examen Público de Tesis en nuestra Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Con la manifestación expresa de mi respeto, soy de Usted, su deferente servidor.



Lic. Otto René Vicente Revolorio
Abogado y Notario
Colegiado 7,095

Lic. Otto René Vicente Revolorio
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiséis de noviembre de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante SONIA MARILÚ ASPUAC FARFÁN, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ragm



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col. 4713
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5ª. Ave. 14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol
Tel. 54066223



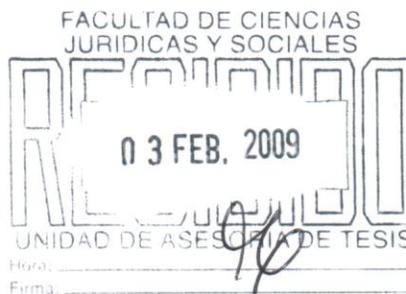
Guatemala, 30 de enero de 2009.

Licenciado:

Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Licenciado.

En atención al nombramiento como Revisor de Tesis de la Bachiller **SONIA MARILÚ ASPUAC FARFÁN**, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente y habiendo revisado el trabajo encomendado.



EXPONGO

A) El trabajo de tesis se denomina “ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL DECRETO NÚMERO 80-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD”.

B) Hago constar que según oficio de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, se me nombra como revisor del trabajo de tesis de la estudiante SONIA MARILÚ ASPUAC FARFÁN, el trabajo de tesis es intitulado “ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD” y al realizar el estudio respectivo de dicho trabajo, observé que el nombre no era claro y estando facultado para realizar las modificaciones de fondo y forma procedí a modificar el nombre al trabajo de tesis, en virtud de no existir claridad sobre cual era la ley objeto de estudio y con la anuencia de la estudiante se acordó que el nombre correcto sería “ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL DECRETO NÚMERO 80-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD”, ya que el estudio se hace al artículo de dicha ley.



Lic. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS
Abogado y Notario – Col. 4713
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado
5ª. Ave. 14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol
Tel. 54066223



C) En la revisión del trabajo de tesis, se discutieron algunos puntos en forma personal con la autora, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió, en argumento de lo anterior, procedí a revisar los diferentes métodos empleados, los cuales fueron; el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con el propósito de encontrar posibles soluciones; el deductivo que partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el sintético mediante el cual se relacionaron hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos y el inductivo estableciendo enunciados a partir de la experiencia. Las técnicas utilizadas fueron la observación, la entrevista, y así también la estudiante, realizó encuesta a personas mayores de 65 años pertenecientes al programa nacional del adulto mayor. Además se comprobó que la bibliografía fuera correcta. Opino que dichos métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo; y en cuanto a las conclusiones y recomendaciones, comparto los argumentos vertidos por la autora, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas.

D) En cuanto al Aporte o contribución científica; considero que la presente investigación, se centra en las condiciones lamentables en que viven las personas de la tercera edad, debido al incumplimiento de sus derechos. Por lo tanto, opino que la relevancia del tema consiste en sensibilizar a las futuras generaciones sobre las necesidades reales de este sector y capacitar al público en general, sobre los derechos del adulto mayor, para que los mismos no sean vulnerados. Por lo cual, este análisis brinda una valiosa contribución para el derecho común.

Se establece, que se cumplieron los requisitos exigidos por el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo cual resulta procedente dar el presente dictamen favorable, aprobando el trabajo de tesis revisado.

Sin otro particular me suscribo, atentamente,

LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS.

Abogado y Notario

Col. 4713

Licenciado

Jaime Rolando Montealegre Santos
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, dos de septiembre del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante SONIA MARILÚ ASPUAC FARFÁN, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DEL ARTÍCULO 30 LITERAL B DEL DECRETO NÚMERO 80-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RESPECTO AL DESCUENTO DEL 25% EN LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh



DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien es todo para mí y a quien debo la inteligencia y perseverancia, la creatividad y disciplina. Al Señor Jesús, que me ha revestido con su gracia y me lleva hacia nuevas alturas.
- A MI MADRE:** Por todo su sacrificio y apoyo, por estar a mi lado en los momentos que más la necesité y por motivarme a culminar mi profesión y así coronar este sueño.
- A MI PADRE:** Humberto Aspuac, por su apoyo.
- A MI HERMANO:** Jorge Humberto, como una muestra de que con nuestro esfuerzo podemos alcanzar nuestras metas.
- A MIS SOBRINOS:** Jorge Gabriel y Nataly Daniela, con amor.
- A MI TÍO:** Miguel Angel, por ser un ejemplo de superación.
- A:** Mis abuelos y a todos mis demás familiares con mucho afecto.
- A:** Mis amigos, por todo el cariño que siempre me han demostrado.
- A:** La licenciada Brenda Alcántara, por su, dedicación, esmero, paciencia, comprensión y apoyo en la revisión de la presente tesis.
- A:** A la Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por contribuir en mi formación como profesional y permitirme con orgullo ser una de sus egresadas.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Las personas de la tercera edad.....	1
1.1. Consideraciones	1
1.2. Definición de anciano	3
1.3. Teorías sobre el envejecimiento.....	4
1.3.1. Teoría del error	4
1.3.2. Teoría psicosocial de erikson	5
1.3.3. Teoría del envejecimiento global	5
1.4. Bien jurídico tutelado	6
1.5. Factores sociales que afectan al anciano.....	7
1.5.1. Abandono	7
1.5.2. Discriminación social	9
1.5.3. Descuidos o tratos negligentes.....	9
1.5.4. Abuso físico	12
1.5.5. Maltrato emocional	12
1.5.6. Maltrato sexual	13
1.5.7. Abuso económico o explotación financiera.....	13
1.6. Causas del maltrato.....	15
1.7. Factores de riesgo de maltrato a mayores	15
1.8. El medio institucional	16
1.8.1. Clases de protección contra el maltrato a los ancianos.....	19
1.8.2. Trámite de las denuncias.....	19
1.9. Factores económicos que afectan al anciano.....	21

	Pág.
1.9.1. Pobreza	21
1.9.2. Desempleo.....	23
1.10. Sentido y valor de la vejez.....	23
1.11. Un marco para el cambio.....	25
1.12. Principios de las Naciones Unidas.....	26
1.12.1. De independencia	27
1.12.2. De atención.....	27
1.12.3. De autorealización	28
1.12.4. De dignidad.....	29
1.12.5. De participación	30

CAPÍTULO II

2. Canasta básica de alimentos.....	31
2.1. Antecedentes.....	31
2.2. Definición de canasta básica	32
2.3. Concepto de canasta básica de alimentos	33
2.4. Determinación de la canasta básica de alimentos.....	37
2.5. Determinación de la dieta básica promedio.....	37
2.5.1. Cálculo de las necesidades nutricionales promedio	38
2.5.2. Selección de los alimentos	39
2.5.3. Determinación de las cantidades de alimentos.....	41
2.5.4. Evaluación nutricional de la dieta básica promedio	42
2.6. Cálculo de la canasta básica de alimentos.....	43
2.7. Aplicaciones del costo de la canasta básica de alimentos	43
2.7.1. Cálculo del costo de la canasta básica.....	45
2.7.2. Cálculo de las necesidades alimentarias mínimas	46

CAPÍTULO III

Pág.

3. Políticas públicas del Estado a favor de las personas de la tercera edad.....	47
3.1. Definición de política pública	48
3.2. Seguridad social	56
3.3. Seguridad alimentaria y nutricional.....	57
3.4. Previsión social.....	61
3.5. Procuraduría de los Derechos Humanos	62
3.5.1. Derechos Humanos	63
3.5.2. Función del Procurador de los Derechos Humanos	63
3.6. Defensoría del adulto mayor.....	64
3.6.1. Estructura	64
3.6.2. Cobertura.....	65
3.6.3. Incidencia social	65
3.6.4. Asesoría y apoyo técnico intra-interinstitucional	66
3.6.5. Promoción de los Derechos Humanos	66
3.7. Consejo nacional para la protección de las personas de la tercera edad.....	66
3.7.1. Integración.....	67
3.8. Comité nacional para la protección de la vejez	67
3.8.1. Naturaleza	68
3.8.2. Conformación	68
3.8.3. Atribuciones	69
3.8.4. Previsión presupuestaria	69
3.9. Programa Nacional del Adulto Mayor	70
3.9.1. Funciones	70
3.10. Secretaría de obras sociales de la esposa del presidente.....	72

CAPÍTULO IV

Pág.

4. Convenios a favor de las personas de la tercera edad.....	75
4.1. Definición de convenio.....	78
4.2. Convenio en cuanto al transporte público a favor del anciano	78
4.3. Ley de protección para las personas de la tercera edad	79
4.3.1. Fundamento de la ley	79
4.3.2. Parte considerativa	84
4.3.3. Estructura de la parte dispositiva de la ley.....	85
4.3.4. Objeto de la ley.....	85
4.3.5. Naturaleza jurídica	87
4.3.6. Ámbito de aplicación.....	87
4.3.7. Órgano de vigilancia	87
4.4. Entidades públicas encargadas de velar por la aplicación de la ley	88
4.5. Causas de la ineficacia de la ley.....	88
4.6. Ventajas de la aplicación de la ley.....	89
4.7. Inexistencia de convenios en relación a las personas de la tercera edad	89
4.8. Incumplimiento del Artículo 30 literal b) del Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala	90
CONCLUSIONES.....	93
RECOMENDACIONES.....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	97

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. Responsabilidad Notarial.....	1
1.1. Concepto..	1
1.2. Antecedentes	1
1.3. Principios	2

CAPÍTULO II

2. Ámbito de la Responsabilidad Notarial	3
2.1. Responsabilidad Civil	4
2.2. Responsabilidad Penal	4
2.3. Responsabilidad Fiscal	7
2.4. Responsabilidad Disciplinaria	8

CAPÍTULO III

3. Otra clasificación de la Responsabilidad Notarial.....	10
3.1. Responsabilidad por Asesoramiento	10
3.2. Responsabilidad por fe de conocimiento	10
3.3. Responsabilidad por estudio de título.....	11
3.4. Responsabilidad personal	11

CAPÍTULO IV

4. Carácter Personalísimo de la Función Notarial	18
CONCLUSIONES.....	19
RECOMENDACIONES.....	20
BIBLIOGRAFÍA.....	21

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis lleva como nombre: Estudio crítico del avance o estancamiento en el cumplimiento del Acuerdo Global de Derechos Humanos en Guatemala Enfocado al Derecho a la Vida. Se eligió este tema por su importancia en el desarrollo de la vida nacional; asimismo, para hacer un examen crítico del avance o paralización del cumplimiento del Acuerdo.

Los objetivos principales de esta investigación son: Determinar los antecedentes hacia la paz y el respeto a la vida; análisis de los derechos humanos a nivel mundial y nacional; determinar cuales fueron los acuerdos a considerar en la firma de la paz y por último un estudio crítico del avance o estancamiento del Acuerdo Global de Derechos Humanos en Relación al Derecho a la Vida.

La hipótesis es que existen múltiples violaciones al Acuerdo Global de Derechos Humanos en Guatemala lo que limita el avance en esta materia.

En este trabajo se han utilizado varias teorías, entre las que destacan la teoría del conocimiento, la cual es una posición doctrinal para explicar el problema jurídico que se atiende en esta tesis. También se utilizó la teoría general del derecho que es de

(ii)

investigación y doctrina expositiva de los fundamentos filosóficos del derecho. Las técnicas de investigación son puramente documentales y la metodología utilizada es el análisis histórico.

La investigación es un análisis que se divide en cuatro capítulos. El primer capítulo, trata sobre los antecedentes hacia la paz y respeto a la vida, estudia las causas que originaron el conflicto armado interno, que por razones políticas nunca se le denominó guerra civil; el segundo capítulo, es una reseña histórica de los derechos humanos, su desarrollo y evolución, partiendo de conceptos idealistas tales como los diez mandamientos, haciendo un estudio de las principales posturas jurídicas sobre el asunto; el tercer capítulo, trata sobre los acuerdos a considerar en la firma de la paz, se ahonda principalmente en, los diferentes compromisos generales con los derechos humanos; el cuarto capítulo, es el punto central de la investigación y es una crítica del avance o estancamiento del Acuerdo Global de Derechos Humanos en relación al derecho a la vida.

El problema planteado e investigado, se enfoca principalmente en los aspectos puramente de análisis histórico del avance o estancamiento en el cumplimiento del Acuerdo Global de Derechos Humanos en Guatemala Enfocado al Derecho a la Vida. Es un trabajo netamente analítico; el deseo del autor, es que desarrollen más investigaciones en este sentido.

CAPÍTULO I

1. Personas de la tercera edad

Dentro del contexto de la realidad nacional, el aumento creciente, de la población de personas mayores, ha provocado importantes cambios de actitud y mentalidad, tanto entre sus protagonistas como en la sociedad en general. Esta situación, ha llevado a la adopción de programas de atención y promoción de actividades de todo tipo, dedicadas a la satisfacción de las necesidades, tanto económicas, como culturales, lúdicas y otras de carácter social.

Mientras más avanza en edad una persona, mayor comprensión y sabiduría adquiere, mereciendo, honores y veneración.

El tema del adulto mayor, ha adquirido relevancia en los últimos años, lo que tiene relación directa, con el progresivo envejecimiento de los habitantes. Esto conlleva, la necesidad de preocuparse de problemas de toda índole, que afectan a este grupo etario; que si bien han existido siempre, es ahora cuando se manifiestan en toda su magnitud.

Los valores y las tradiciones culturales, determinan en gran medida la forma en que una sociedad, considera a los ancianos. Ha llegado el momento, de instaurar un nuevo paradigma, que considere a estas personas, participantes activas de una sociedad y beneficiarias del desarrollo.

1.1. Consideraciones

El hombre, como ser vivo sigue una serie de etapas durante su vida; un ciclo vital que comienza desde el nacimiento, la niñez, adolescencia, hasta llegar a la plenitud y luego a la tercera edad o etapa del envejecimiento y posteriormente la longevidad y la muerte.

Se hace necesario, definir el término tercera edad, como el que hace referencia a la población de personas mayores, no necesariamente jubiladas, normalmente de 60 ó más años.

La geriatría, reconoce cuatro etapas; “ ..La edad crítica o persenil también llamada primer envejecimiento que va desde los 45 a 60 años. La senectud gradual, que va desde los 60 o 70 años; la tercera etapa, vejez declarada de 70 a 90 años; y la longevidad más de 90 años.”¹

Es preciso, definir geriatría; “como la especialidad médica que se ocupa de las enfermedades de los ancianos y su tratamiento”.² Por su parte la gerontología proviene del griego geronto que significa anciano, y de logos tratado; es el estudio de la vejez.

“..Por lo cual, se puede redefinir, como un conjunto de conocimientos y estudio del fenómeno del envejecimiento, en su totalidad. Abarca aportaciones de todas las disciplinas científicas, filosóficas y artísticas, sobre el envejecimiento.”³

Tanto el hombre como la mujer, forman parte de la sociedad, por lo cual ésta no tiene motivo para desentenderse de ellos en la vejez, que al final no es más que una parte de la vida. Las personas de la tercera edad, tienen los mismos derechos que las demás, pero con frecuencia, requieren de condiciones de carácter especial, que les permitan vivir con decoro y bienestar, sobre todo en el ámbito familiar.

En los países tercermundistas, la edad avanzada, pierde rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, a diferencia de aquellos, de los países desarrollados que gozan de un mejor estándar de vida, son subsidiados por el Estado y pueden acceder a mejores pensiones, y garantías de salud. Incluso, existen

¹ <http://www.dlh.com> (09 de mayo 2008).

² Enciclopedia Microsoft Encarta 2007 Pág.1.

³ Lozano Cardoso, Arturo. **Introducción a la geriatría**. pág. 3.

países, que otorgan trabajo sin discriminar por la edad y donde prima la experiencia y capacidad.

1.2. Definición de anciano

El Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, en su Artículo tres, establece la definición de tercera edad o anciano, exponiendo: “..Para los efectos de la presente ley, se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza o color que tenga 60 años o más de edad. Se consideran ancianos en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que careciendo de protección adecuada, sufran o estén expuestos a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico o mental y los que se encuentren en situación de riesgo.” Algunas instituciones han definido a la tercera edad como: el apelativo de uso común que define a las personas mayores de cierta edad.

Respecto a la vejez, se señala: “..Proceso involutivo que aparece al avanzar la edad de un organismo y que resulta del predominio de los procesos de degradación”.⁴

Respecto al riesgo se señala: “.. Que es contingencia o posibilidad de que suceda un daño”.⁵

El problema del envejecimiento en la sociedad, se analiza desde el siguiente punto: “..Se ha producido una devaluación objetiva, del enriquecedor papel que han desempeñado los ancianos en la historia, indican que en la actualidad los mayores, deberían gozar de un estatus de prestigio, como un valor absoluto para la formación y educación de los jóvenes.”⁶

⁴ **Diccionario enciclopédico océano uno**. Año 2007, Pág. 1663.

⁵ **Ibid** Pág. 1411.

⁵ Alicia Mederos y Antonio Puente, **La vejez**. Págs. 1 y 2.

1.3. Teorías sobre el envejecimiento

Aunque la investigación, sobre el envejecimiento biológico, no está basada en ninguna teoría aceptada universalmente, los estudios genéticos, celulares y fisiológicos han suscitado varias teorías, de las ponencias y contribuciones científicas que progresivamente van viendo la luz, se derivan múltiples conclusiones provisionales, no sólo sectoriales y sino también de perfiles y características muy variadas. El envejecimiento, plantea muchas cuestiones fundamentales, los nuevos métodos de investigación, incluyen ensayos clínicos y análisis estadístico de datos en los estudios a largo plazo.

Algunos investigadores, también se hacen un gran número de preguntas, acerca de cómo pueden afectar al proceso de envejecimiento los cambios sociales, cambios en los hábitos de consumo de tabaco, ejercicio, costumbres dietéticas, fluctuaciones económicas, reformas políticas y nuevas tecnologías. En este capítulo se abordarán las principales teorías.

1.3.1. Teoría del error

Uno de los conceptos genéticos más importantes, es la llamada teoría del error, esta supone que las alteraciones propias de la edad, se deben a la acumulación de daños genéticos aleatorios, o a pequeñas equivocaciones en la transmisión de información genética. Estos daños reducen o impiden el funcionamiento adecuado de las células.

En los estudios celulares, está basada en el llamado efecto Hayflick, que recibió el nombre del microbiólogo americano Leonard Hayflick.

Este hallazgo sugiere que el envejecimiento, está programado en el interior de las células y podría explicar las diferencias, que existen en la duración de la vida de las distintas especies, así como la longevidad desigual de los distintos sexos en las mismas especies. Por ejemplo, en la especie humana, las mujeres habitualmente viven una media de ocho años más que los varones.

Algunas instituciones han definido a la tercera edad como: el apelativo de uso común que define a las personas mayores de cierta edad.

Las teorías fisiológicas del envejecimiento se centran en los sistemas orgánicos y sus interrelaciones.

1.3.2. Teoría psicosocial de Erikson

Cuando los adultos, entran en una etapa final, según el referido autor, su tarea consiste en contemplar su vida en conjunto y con coherencia. A medida, que la categoría de las personas mayores aumenta, el citado autor predice que éstas, permanecerán implicadas en los asuntos del mundo durante mucho más tiempo y contempla la tercera edad, como un período más productivo y creativo.

La virtud que se desarrolla durante esta etapa es la sabiduría, incluye aceptar lo vivido sin arrepentimientos, enfrentar la necesidad de aprobar su vida, con el fin de recibir su muerte próxima. Luchan por lograr un sentido de integridad, de coherencia y totalidad, en vez de dar vía a la desesperación, sobre la incapacidad para volver a vivir, de una manera diferente. Deben ver la propia muerte como el fin inevitable de la vida.

1.3.3. Teoría del envejecimiento global

La Organización Mundial de la Salud, conocida por sus siglas OMS, reconoce que la salud pública, implica una amplia gama de acciones, para mejorar la salud de la población; más allá de la provisión de servicios sanitarios básicos.

Por consiguiente, se compromete a trabajar en colaboración con otras agencias internacionales y las mismas Naciones Unidas, para alentar la puesta en práctica de políticas de envejecimiento activo a escala global, regional y nacional. Debido a la naturaleza especial de su trabajo, la referida organización proporcionará asesoramiento técnico y desempeñará un papel catalizador para el desarrollo de la salud. Sin embargo,

esto sólo puede conseguirse con un esfuerzo común. Depende de la comunidad nacional y local desarrollar metas y objetivos culturalmente sensibles, específicos para cada género y realistas para aplicar políticas y programas adaptados a circunstancias únicas.

Las propuestas y las recomendaciones políticas son de poca utilidad, a menos que se pongan en práctica, acciones de seguimiento.

La comprensión global del proceso del envejecimiento, precisa de la combinación de los esfuerzos de científicos, psicosociales y biomédicos. Se presta particular interés a las necesidades nutricionales de la edad, cambios en las reacciones frente a fármacos relacionados con la edad y demencia senil.

El enfoque del envejecimiento activo, proporciona un marco para el desarrollo de estrategias globales, nacionales y locales sobre el envejecimiento de la población.

1.4. Bien jurídico tutelado

Se considera como bien jurídico tutelado la vida y la integridad física de los ancianos. La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 51, protección a menores y ancianos, declara: “..El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.”

Se estima, que dentro de las metas del Estado para alcanzar la equidad; se obliga a adoptar al grupo de personas mayores, como uno de los grupos objetivo, para las políticas de focalización, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

1.5. Factores sociales que afectan al anciano

El proceso de envejecer, debe ser considerado también, en el contexto de sociedades complejas sujetas a grandes variaciones.

La forma en que la población envejece, no está totalmente determinada por la biología, también está influida por las circunstancias sociales y el ambiente individual. En consecuencia, el envejecimiento se contempla cada vez más, como una serie de etapas que incluye aspectos culturales y psicosociales.

El conocimiento adquirido, a través de los estudios sociológicos y del comportamiento, está contribuyendo a disipar algunos de los mitos establecidos, acerca del carácter inevitable del proceso.

Actualmente, la sociedad mundial se encuentra en dicho proceso. Esto quiere decir que las personas mayores de 60 años aumentan; se calcula que para el año 2025, representará el 14% de la población mundial. Este fenómeno, trae consecuencias que afectan seriamente a las sociedades, ya que al modificarse el esquema, cambian las necesidades y surgen nuevos problemas.

Guatemala, es un país multilingüe y pluricultural, con trece millones de habitantes cuya realidad actual es sumamente difícil, debido al lastre que se ha venido arrastrando por años; inseguridad, falta de aplicación de justicia, corrupción, desempleo, pérdida de valores y diversos factores que afectan el desarrollo humano de los guatemaltecos.

1.5.1. Abandono

Es el que sufren las personas de edad avanzada, son muchas las historias que existen, desplazamiento o el destierro del núcleo familiar, describen la realidad de miles de adultos mayores.

Existen casos, en que los mismos hijos, han echado fuera de sus hogares a sus padres ancianos, después de que éstos les han distribuido su parte de herencia.

Una de las razones más comunes, es cuando una persona anciana, ha cumplido con su vida laboral útil, la persona que no es productiva en términos económicos, se transforma en una carga de gastos, para la familia a la que pertenece.

Al producirse un quiebre en la comunicación y afectividad, el adulto mayor se repliega o es desplazado a un rincón del hogar, reduciéndose su mundo social provocando en el sujeto, una serie de repercusiones, tales como abandono familiar social, aislamiento transformación o cambios en los lazos afectivos y en los estadios de ánimo.

Otro caso recurrente, se da en situaciones en donde la persona es padre o madre y recibe a su hijo con su familia, y ellos se apropian o adueñan del hogar y desplazan al anciano a dependencias reducidas, ignorando su opinión y en muchas ocasiones se produce un ambiente de agresión tanto físico, como verbal y psicológico, causando en el agredido daños psicológicos, neuronales, emocionales, conductuales y en algunos casos físicos, que por la avanzada edad del sujeto, son irreparables médicamente hablando.

Cuando el adulto mayor, pertenece a una familia grande y nadie de los integrantes se quiere hacer cargo de su cuidado, este se siente como una carga viviendo períodos cortos, en el hogar que le toque el turno de cuidarlo, esta circunstancia lo lleva a estados de depresión, desequilibrio emocional, rechazo y el anímico decae, llevándolo a estados depresivos. Por lo que esta etapa de la vida, se convierte en la más dura y triste para una persona que debería disfrutar y descansar con agrado hasta el último término de su vida.

El abandono o desplazamiento, tiene consecuencias sobre las personas como ser social y problemas que afectan directamente sus emociones, salud y sentimientos.

Por otra parte, existe responsabilidad con las generaciones futuras, que consiste en preparar un contexto humano, social y espiritual en el que toda persona pueda vivir con dignidad y plenitud cada etapa de la vida.

Es indispensable, aceptar que se llegará a un estado de vejez, por lo tanto se debe aprender a convivir con ello y con personas, que han llegado a esta fase.

1.5.2. Discriminación social

Es menester, definirla como la posición en la que una persona o grupo es tratado de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta. Entre esa clasificación, se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda, bienes y servicios.

Según, la Carta elaborada por las Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas mayores; éstas deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales, asimismo, tendrán acceso a medios apropiados de atención institucional, que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo mental en un entorno humano y con niveles de autonomía y cuidado.

1.5.3. Descuidos o tratos negligentes

De manera muy limitada y tímida, a lo largo de la década de los años 90, se ha empezado a tratar el tema del maltrato al adulto mayor. Los ancianos, se consideran como un tipo de víctimas de la violencia; ya sea por acción o por omisión, ya que son los miembros más vulnerables de la sociedad. Los estudios realizados, a partir del último cuarto del siglo XX, insisten sin embargo, en que el maltrato en el ámbito familiar, doméstico e institucional es una realidad propia de la vida cotidiana, difícilmente

justificable y que se produce en múltiples direcciones; en la pareja, hacia los hijos, de los hijos a los padres, especialmente si estos son de edad avanzada.

La existencia de estas situaciones en los mayores, ya sea en la familia o sea en las instituciones de asistencia y atención provoca un fuerte choque en la población. Conocida es la resistencia entre la sociedad y hasta entre los profesionales al reconocimiento de estas condiciones, que obedece a seculares y complejas razones de carácter cultural y ha llevado a justificar no pocos supuestos de maltrato, producidos en el ámbito familiar y doméstico, o a valorarlos como algo extraordinario y anormal.

Ahora bien, frente a lo sucedido con otras formas de abuso familiar, un universo de elementos culturales y psicológicos específicos, que tienen mucho que ver con el trato y relación con los mayores, y entre éstos y las personas de las que dependen, ha hecho perdurar el cruel anonimato social y político padecido por el maltrato a personas mayores sólo recientemente ha comenzado a alcanzar cierta repercusión social.

Desde el prisma fenomenológico, a partir de la Declaración de Toronto del año 2002, suele describirse el maltrato de personas de edad avanzada, como la acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza y que produzca daño o angustia a una persona anciana. Esta descripción básica se completa en ocasiones, con lo aportado por otras definiciones, a través de la inclusión, de referencias a la edad de la persona maltratada, mayor de 65 años o a los elementos en que ha de concretarse el daño percibido por la víctima o constatado objetivamente; integridad física, sexual y económica, principio de autonomía o un derecho fundamental de la persona mayor. También, se resalta la escasa importancia que a efectos definitorios, ha de atribuirse a la intencionalidad y al medio en que se produce.

En cualquier caso, por lo que respecta a la vulnerabilidad de las víctimas prototípicamente, mujeres viudas, mayores de 75 años, impedidas física o mentalmente por una enfermedad crónica que las hace dependientes, aisladas

socialmente y carentes de roles que desempeñar, estudios altamente valorados en el plano internacional, indican que las víctimas de abuso físico y psicológico presentan más problemas de carácter emocional que de físico y es común que convivan con el maltratador, el cual depende económicamente de ellas.

En los últimos años, dichas situaciones están siendo objeto de amplia atención por parte de la sociedad en su conjunto, de los medios de comunicación y de los científicos y estudiosos de las relaciones familiares.

Dicho de otra manera, se ha empezado a reconocer en el contexto científico internacional que los ancianos constituyen una población susceptible de recibir malos tratos.

El abuso de las personas de la tercera edad, es un problema universal y las investigaciones realizadas hasta ahora demuestran su prevalencia. Según la red internacional para la prevención del abuso puede ser de varios tipos: físico, psicológico, emocional, sexual, financiero o simplemente reflejar un acto de negligencia intencional o por omisión.

El victimario es conocido por la víctima, ya sea dentro del contexto familiar o en la unidad donde se proveen los cuidados, donde ocurren la mayoría de los casos.

La prevención del maltrato, de las personas mayores requiere la participación de múltiples sectores de la sociedad. Los trabajadores de la salud de atención primaria tienen un papel particularmente importante, ya que se enfrentan con casos de maltrato de ancianos en forma cotidiana.

Es vital la educación y difusión de la información en el sector formal, educando a los profesionales, ya que en este tiempo no se cuenta con una cultura de respeto, así también a través de los medios de comunicación combatiendo los estereotipos negativos sobre la vejez.

1.5.4. Abuso físico

Es todo acto de agresión intencional, en que se utiliza alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento o control.

También se puede definir como: el uso de la fuerza física, en contra de un adulto mayor que daña su integridad corporal, puede provocar dolor, lesión y discapacidad temporal o permanente y en casos extremos la muerte. Se manifiesta, entre otros, mediante empujones o cachetadas, puñetes, patadas, golpes con objetos, pellizcos, quemaduras, inmovilización, sujeción mecánica o uso inapropiado de medicación por la fuerza.

Este tipo de abuso, tiene mucho que ver con las características del abusador y no tanto del abusado. Se ha correlacionado con la ingesta excesiva de alcohol, deterioro de la personalidad y escasa comunicación.

1.5.5. Maltrato emocional

Se refiere a las conductas, que consisten en actos u omisiones repetitivas cuya forma de expresión puede ser; prohibiciones, imposiciones, condicionamientos, amenazas, intimidaciones, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe un deterioro a su salud emocional.

En el ámbito familiar, el tipo de violencia que mayoritariamente se ejerce contra los adultos mayores es el psicológico hasta en un 95%. Siendo la agresión mas frecuente los insultos en un 85%, la humillación y desvalorización en un 66.3%, las amenazas de muerte 40%, y el rechazo 48.8%.

La salud psicológica se ve afectada, como ellos perciben la realidad cambia, tienen alteraciones nerviosas ocasionando un desequilibrio en su personalidad afectando sus

relaciones como ser social. En este país se subestima a los ancianos, no todos están enfermos de la cabeza para que se les trate y se les hable como si fueran unas cargas. Tener dificultades para desplazarse, no significa que no puedan hacer pequeñas tareas que los hagan sentirse útiles.

1.5.6. Maltrato sexual

Esta clase de abuso, consiste en inducir al adulto mayor, a la relación de prácticas sexuales no deseadas o que genera dolor y la imposición del coito o acto sexual. Se refiere también a cualquier acción de carácter, significación o connotación sexual con una persona mayor sin su consentimiento empleando la fuerza, amenaza o engaño, aprovechándose de su deterioro físico o psíquico. Puede manifestarse en forma abierta o encubierta mediante gestos, palabras, insinuaciones, caricias, tocaciones, exhibición de genitales o violación.

Los maltratos pueden suceder en la casa del adulto mayor, o en la del cuidador, también suele suceder en la comunidad, en las instituciones de cuidados prolongados, en los hospitales y ocasionados por cualquier persona que tiene relación directa con él.

1.5.7. Abuso económico o explotación financiera

Consiste en la explotación, de los recursos materiales del anciano ya sea por parte de un familiar o de su cuidador o cualquier otra persona aprovechada.

Cuando hablamos de abuso patrimonial o económico, también se refiere al mal uso o derroche de dinero o de las posesiones del anciano, así como al bloqueo de acceso a éste de dichos bienes, esto según los psicólogos Ruipérez y Llorente, lo cual implica daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o falsificación de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las personas mayores.

En este sentido, se ha constatado que muchas veces, es el propio entorno familiar más cercano, el que provoca este tipo de abusos, dejando a la persona anciana sin la posibilidad de decidir en que gastar su dinero. Esto incide directamente, en la pérdida de autonomía del adulto mayor, muchos de ellos no satisfacen sus necesidades básicas de alimentación y salud, porque han sido despojados de sus ingresos.

1.6. Causas del maltrato

Existen muchas razones, que intentan justificar su existencia, pero una característica de las personas abusadoras, es la incomprensión sobre las necesidades de este grupo de población. Las formas del maltrato pueden variar; desde un regaño impensado hasta una agresión premeditada. Por lo general, estas personas tienen antecedentes de violencia en su propia vida.

Se supone que son víctimas más frecuentes las mujeres y las personas más ancianas y que el abuso se presenta con regularidad en los niveles socioeconómicos y educativos más bajos. También se ha supuesto que sean los hijos o hijas los responsables. En cuanto a la relación con el agente activo o pasivo puede resultar sorprendente el hecho de que sea usualmente el esposo o esposa antes que los hijos. Pero tanto en ésta, como en otras cuestiones, es imprescindible la realización de investigaciones referidas al país.

Con respecto al abuso extrafamiliar o institucional a los ancianos, se supone que es común en instituciones pequeñas, privadas o baratas. Asimismo, se calcula que los profesionales con mayor riesgo de agredir serían aquellos con menor formación o menor experiencia.

Esto puede ser por una de las siguientes causas:

- Una relación familiar, desgastada por el tiempo.
- Problemas económicos, de salud física o mental de la víctima o el provocador

- Cansancio excesivo debido a la tarea de cuidado
- Falta de conocimiento, sobre la necesidad específica de las personas de la tercera edad.

Es muy importante, conocer algunos indicadores que señalan la existencia de violencia o maltrato en el adulto mayor.

- Depresión y ansiedad, reducción de la actividad motora,
- Rasguños, marcas, fracturas.
- Desorientación,
- Consumo excesivo de alcohol, café, tabaco,
- Cambios de humor, irritabilidad, insomnio, aislamiento.

Si se tiene bajo cuidado, a una persona con algún grado de dependencia lo recomendable es dividir la tarea del cuidado de los adultos mayores, entre los miembros de la familia o la comunidad, acudir a grupos de autoayuda, complementar las obligaciones con actividades estimulantes, buscar ocupaciones atractivas, recrearse, realizar ejercicios, ser creativo, el cambiar de actividades puede devolver aspectos positivos de los cuidados y posibilitar una relación adecuada, entre el cuidador y el anciano.

1.7. Factores de riesgo de maltrato a mayores

Para que alguien sea capaz de agredir a una persona anciana, debe presentar alguna alteración psicológica, por ejemplo deficiencias en su capacidad empática, en la cualidad de vinculación afectiva, escasa tolerancia o inmadurez personal. No se puede olvidar, que la detección de estos casos queda limitada por la privacidad de la familia. Los signos de maltrato, salvo excepciones y de manera aislada, no constituyen prueba del mismo, pero sí indicios que despierten sospechas e inciten a una más profunda investigación. Es evidente que la presencia de lesiones por quemaduras de cigarrillos o

por apaleamiento son claramente indicativas de abuso físico. Pero, normalmente, se suele presentar de manera más solapada.

En conjunto, hay que intentar demostrar una relación causal, entre comportamiento del cuidador y potencialidad de peligro físico o psicológico para el anciano. El maltrato de personas mayores también se define como “todo acto u omisión sufrido por una persona de 65 años o más, que vulnera la integridad física, sexual y económica, el principio de autonomía o un derecho fundamental del individuo; que es percibido por éste o constatado objetivamente, con independencia de la intencionalidad o del medio donde ocurra”.⁷

1.8. El medio institucional

Lo primero, es afirmar que el abuso grave, es en este entorno, excepcional, seguramente porque la presencia de terceros, las rotaciones y la propia estructura que expone públicamente lo que ocurre, limitan el acceso libre y sin testigos a los mayores. Se hace imperativo, comentar las dificultades que representa la relación individuo institución; los centros requieren fijar elementos de estructuración, horarios, espacios, estrategias de seguridad comunes, a personas de muy diferente condición y capacidad, así como aspectos de organización de trabajo que optimicen los recursos humanos y materiales.

Esta realidad, puede entrar fácilmente en conflicto con el deseo de los mayores de disponer de tiempo, intimidad, libertad para organizarse por sí mismos o para conducirse en la medida de sus posibilidades. Este choque entre la libertad individual y las necesidades colectivas, que permiten que funcione la institución, no resulta fácil de atenuar, y puede ser vivido por la persona como un abuso.

⁷ <http://www.es.wikipedia.org/wiki/almería>.

Así, respecto del marco institucional, donde se insiste en una menor incidencia que en el entorno familiar, suelen reiterarse citas como la de estudios realizados en personal de enfermería y médicos los cuales declaran haber asistido, al menos un incidente de violencia física ejercida por otros miembros del personal en el curso del último año, y un 10% reconoció haber cometido al menos un acto, estas cifras se elevaban al 81% de presencia y al 40% de comisión de al menos un acto en el caso de abuso psicológico. También en Alemania, una investigación realizada entre 160 empleadas en residencia de ancianos dió como resultado que el 68% había cometido, al menos una acción abusiva contra algún residente en el año anterior; un 70% había sido testigo de acciones de negligencia.

Algunos indicadores son; problemas de salud e higiene que suceden repetidamente, escaras, deshidratación, malnutrición, el uso de ropa inadecuada para el contexto o las condiciones físicas, la falta de solicitud de recursos accesibles con mayor o menor facilidad y que determina la evidente inatención de problemas solubles, la sobremedicación, el incumplimiento de las prescripciones o la insuficiente supervisión del personal sanitario, falta de agua o calefacción, electrodomésticos estropeados, ausencia de útiles imprescindibles.

Un adecuado abordaje del fenómeno del maltrato, en modo alguno parece imposible sin el establecimiento y aplicación de sistemas formales estandarizados para la identificación y detección, tarea en la que la posición de los trabajadores sociales y de los profesionales de salud de atención primaria resulta cardinal. En esta línea, y con carácter general, la Asociación Médica Americana, propugna el interrogatorio sistemático esto es, incluso si no existen síntomas o signos de abuso de los pacientes, por parte de los profesionales que les atiendan, de modo que se permita valorar la posible existencia en el seno familiar y en su caso, proceder a un examen más exhaustivo y detallado.

Pero los esfuerzos más intensos, se dirigen en muchos países a la elaboración de protocolos de detección sistemática.

Ciertamente, no es lo mismo detectar un supuesto de agresión física o psicológica, que otros tipos de abusos, como el material o económico, donde se requiere la intervención de profesionales distintos. Se consideran, con todo, componentes principales; la historia clínica y valoración geriátrica incluido el grado de dependencia funcional y el deterioro cognitivo, la observación del comportamiento del cuidador, la evaluación del aspecto general del anciano, acompañada por una exploración física y psíquica exhaustivas, la valoración de los recursos económicos y sociales y la realización de todas aquellas investigaciones complementarias que procedan.

Diagnosticar un supuesto de abuso, es en todo caso, una tarea muy delicada y comprometida, que excede de la labor asistencial, extendiéndose hacia la investigación social. En este proceso asume un rol esencial, la especial agudeza del personal sanitario, de cara a la captación no sólo de los datos físicos, sino también de los indicadores sugestivos procedentes del comportamiento del anciano o cuidador.

Sin embargo, en el medio institucional, se dan con cierta frecuencia formas “leves” de abuso en forma de infantilización del adulto mayor, problemas para preservar la intimidad o actitudes, que no resultan respetuosas con la autonomía de los sujetos en la institución. El maltrato al anciano, siempre ha existido, pero debido al creciente envejecimiento de la población se han comenzado a presentar signos de alarma social y preocupación por parte de las instituciones.

La Declaración de Toronto, para la Prevención Global del Maltrato de las personas mayores, celebrada en el año 2002, plantea los siguientes puntos a considerar; faltan marcos legales, la prevención del abuso, requiere la participación de múltiples sectores de la sociedad. Los trabajadores de salud, de atención primaria tienen un papel particularmente importante para detectarlos. Es vital la educación y disseminación de la información, tanto en el sector formal como a través de los medios de comunicación.

El maltrato, sólo se podrá prevenir en forma eficaz si se desarrolla una cultura que favorezca la solidaridad intergeneracional y que desprecie los actos de agresión.

Dentro de este marco, es importante concretar la responsabilidad profesional, ya que ello considera que cualquier decisión de cuidados y de atención debe tener como objetivo preservar y defender el bien de la persona mayor.

En el plano legislativo, conviene aprender de la experiencia habida en otros ámbitos, como es el caso de la llamada violencia de género, acerca de la necesidad de instrumentación de políticas integrales, que contemplen a la edad avanzada en su globalidad somática, psicológica, social y, sobre todo, humana.

1.8.1. Clases de protección contra el maltrato a los ancianos

La Declaración Universal de los Derechos humanos en su Artículo cinco establece: “..Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”.

En el Artículo 11 numeral dos preceptúa “..Nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación” el numeral tres establece “..Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias o esos ataques”.

Lo que se pretende con estas regulaciones legales, es que sean de observancia general y por ende, se refleje en el bienestar real del adulto mayor; en donde prevalezca el respaldo de un verdadero estado de derecho.

1.8.2. Trámite de las denuncias

Las personas de edad avanzada, que sean objeto de malos tratos físicos o mentales, podrán presentar su denuncia ante los jueces de familia, quienes inmediatamente de recibidas éstas, deberán dictar las medidas de protección necesarias, para asegurar la integridad física y mental de las personas. Si el hecho, diere lugar a acciones delictivas, se deberán remitir inmediatamente después, las actuaciones al Ministerio Público para los efectos consiguientes.

La declaración, podrá ser presentada ante los Juzgados de Familia o de Paz Penal, según sea el caso, ya sea en forma verbal o escrita por el propio agraviado o cualquier persona.

Estos, según sea el caso dentro de un plazo no mayor de veinticuatro horas, bajo su responsabilidad, deberán dictar las medidas de seguridad necesarias, para garantizar la integridad de las personas.

Las instituciones receptoras de las denuncias, deberán darles seguimiento y asesorar a las víctimas durante la tramitación de las mismas, para que se hagan efectivas las medidas de seguridad dictadas por el Juzgado y para el auxilio legal en caso de oposición e interposición de recursos procesales hasta la finalización del caso.

El Comité Nacional de Protección a la Vejez, deberá intervenir en todos los procesos legales y proporcionar el patrocinio legal a las personas de tercera edad, en situación de riesgo. La autodeterminación, el respeto por la libertad individual, son bases de la convivencia social y por lo tanto del ámbito socio sanitario de atención.

Partiendo del reconocimiento de ciudadano, de pleno derecho que todo mayor tiene, conviene señalar los derechos y libertades especialmente protegidos :

- Derecho a la igualdad plena ante la ley, a la vida, a la libertad, al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

Por último, habría de completarse, con la creación y el refuerzo legislativo de las correspondientes instancias administrativas especializadas, que se responsabilicen de la implementación de los principios y criterios legales desarrollados a través de los oportunos planes y programas.

1.9. Factores económicos que afectan al anciano

La situación económica, de la población guatemalteca es alarmante, hace retroceder el sueño de un verdadero desarrollo integral, la magnitud del problema se ve reflejada aún más en el área rural. El Instituto Nacional de Estadística, conocido por sus siglas INE, señala que al menos cuatro de cada 10 personas arriba de 60 años son parte del mercado laboral. La mayoría son operarios, artesanos, agricultores o de la economía informal.

1.9.1. Pobreza

Es un elemento decisivo en el destino de las personas de edad avanzada, como a millones de seres humanos en el planeta, los condena a situaciones degradantes e injustas. Sin embargo, no es el único factor que influye, existe también un prejuicio profundamente arraigado en diversas sociedades, que lleva a ver a los ancianos como gente incapaz de valerse por sí misma; que ha agotado su ciclo de vida laboral y no es apto para aportar más. Cuando se ha vivido toda una vida sumergido en la pobreza, es más difícil escapar de ella en la última etapa de la vida.

“..El sello de una sociedad noble, no reside en la forma en que se protege a los poderosos, sino en que se defiende a los vulnerables.”⁸

Invertir, en las capacidades productivas y sociales de las mujeres y hombres mayores, sin duda producirá resultados de gran magnitud para todas las edades, en términos de bienestar comunitario, cohesión social y productividad económica.

La pobreza relativa, es la experimentada por personas cuyos ingresos se encuentran muy por debajo de la media o promedio en una sociedad determinada.

⁸ HelpAge Internacional, **El sello de una sociedad noble, derechos humanos**. Publicado 10 de diciembre año 2000, Pág.74.

La absoluta, es la experimentada por aquellos que no disponen de los alimentos necesarios para mantenerse sanos. Por ejemplo, los individuos que no pueden acceder a la educación o a los servicios médicos deben ser considerados en esta situación.

Algunas causas son; las personas que, por cualquier razón, tienen una capacidad muy por debajo de la media para ganar un salario. Históricamente, este grupo viene formado por personas mayores, discapacitados, madres solteras y miembros de algunas minorías. Otros grupos son los discapacitados con personas a su cargo, familias numerosas y otras en las que el cabeza de familia se encuentra desempleado o tiene un salario ínfimo.

La falta, de oportunidades educativas es otra fuente, ya que una formación insuficiente conlleva menos posibilidades de empleo. Gran parte de la escasez en el mundo, se debe a un bajo nivel de desarrollo económico. China e India, son ejemplos de países superpoblados en vías de desarrollo en donde, a pesar de la creciente industrialización, la necesidad es notoria. El desempleo generalizado, puede crear la referida situación incluso en Estados más desarrollados.

La Alta Comisionada, de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, informó de la existencia de un enfoque, basado en derechos para combatir la pobreza; la complementariedad de las facultades civiles, políticas, económicas, sociales y culturales, tienen que ser plenamente reconocidas.

Las personas mayores deben ser incluidas como una categoría especial en los tratados y las convenciones de derechos humanos, y las violaciones deben ser reportadas. La realidad, es que a los pobres les son negados casi todos sus derechos humanos.

Cabe mencionar la función de HelpAge International, dicha institución es una red mundial de organizaciones, sin fines de lucro con la misión de trabajar para las personas mayores en desventaja en todo el mundo, a fin de lograr una mejora perdurable en la calidad de sus vidas.

Para la referida institución, desarrollo basado en derechos, significa promover la igualdad y la no discriminación, eliminar los obstáculos y las barreras de género y edad, ampliar las oportunidades, aumentar la influencia sobre la toma de decisiones y fortalecer las opciones y libertades que hacen más seguro y sostenible el entorno. El marco legal, nos permite explorar y cuestionar los vacíos internacionales y nacionales en términos de apoyo a la tercera edad, recabar definiciones de pobreza y de bienestar y desarrollar una mayor capacidad de respuesta en los propios programas y los de otros frente a las necesidades y capacidades de este sector de la población.

1.9.2. Desempleo

En Guatemala, es necesario reforzar las políticas activas del mercado laboral, a fin de prevenir el desempleo y ayudar a los trabajadores de edad avanzada, ya que con frecuencia es común que en los anuncios ofrezcan empleo, si se llenan ciertos lineamientos, como por ejemplo se determina con precisión la edad, como un requisito para optar a un empleo, con lo cual privan al adulto mayor del derecho a tener un ingreso económico seguro. Sin embargo, una buena alternativa sería que los adultos mayores inicien trabajos por cuenta propia, ya que aún tienen capacidad física y psíquica suficiente, como para mantener una actividad ligera, que se adapte al envejecimiento del empleado.

1.10. Sentido y valor de la vejez

La vejez, aunque en forma aparente sea una etapa improductiva puede muy bien ser productiva, ya que los adultos mayores, conservan sus facultades mentales y volitivas, siempre y cuando subsista en ellos el interés.

La cultura es acumulativa, los aprendizajes se van sumando e integrando, unos con otros y complementándose a lo largo de la vida. En los términos del arte y de la ciencia los adultos mayores pueden funcionar eficazmente, ya que la creatividad es una

combinación y transformación de elementos. La autorrealización, le brinda al adulto la posibilidad de seguir realizando muchas tareas.

En cuanto al empleo de personas mayores, la experiencia revela mucha dedicación y poco ausentismo. Desde el punto de vista intelectual, estos años son considerados como creativos. Ellos deben encontrar nuevos intereses, hay que cultivar la riqueza social y mental, y comenzar a centrar la atención en relación con otras personas.

Por otra parte; es posible que cuando se llega a edades avanzadas, se padezca de algún tipo de demencia, que requiera de alguna persona para cuidarle y proveerle de los medios que le permitan mantener sus capacidades, hasta donde sea posible ya que aún con alguna enfermedad el adulto mayor, tiene el derecho de vivir con toda la dignidad de que sea capaz.

En Guatemala, se subestima a los ancianos, el que disminuyan su capacidad auditiva no quiere decir que no puedan mantener una conversación interesante, el que tengan 80 años, no significa que dejaron de tener sueños.

Ellos, son los que han legado todo lo que alguna vez, se les heredaría a los que vienen luego, es decir a las futuras generaciones. El deterioro sería menos penoso, si cada persona que tiene un familiar, un amigo o un vecino anciano, comenzara por ponerle atención, por tratarlo como un igual y no subestimarle.

La imagen de la tercera edad, como fase descendiente está muy difundida hoy, se trata, de un estereotipo que no corresponde a una condición que está mucho más diversificada, pues los ancianos no son un grupo humano homogéneo y viven de modos muy diferentes.

Existen personas, que captan el significado de la vejez y la viven no sólo con serenidad y dignidad, sino como un período de la vida, que presenta nuevas oportunidades de desarrollo <http://www.monografias.com/trabajos12/desorgan/desorgan.shtml> y empeño.

Existe otra categoría muy numerosa, para la cual la vejez es un trauma. Personas que, ante el pasar de los años, asumen actitudes que van desde resignarse pasivamente hasta la rebelión y el rechazo desesperado. Otras que, al encerrarse en sí mismas y colocarse al margen de la vida, dan principio al proceso de la propia degradación física y mental.

Rectificar la actual imagen negativa de la vejez, es una tarea cultural y educativa que debe comprometer a todas las generaciones. Existe la responsabilidad con los ancianos, de ayudarles a captar el significado de la edad, a apreciar sus propios recursos y así superar la tentación del rechazo, del autoaislamiento, de la resignación a un sentimiento de inutilidad, de la desesperación. La calidad de vida, en los últimos años, dependerá sobre todo de la capacidad de apreciar su sentido y su valor.

La sociedad necesita y debe entregar amor, se debe empezar por la familia; siendo más tolerable ante toda persona interactuando con afectividad.

1.11. Un marco para el cambio

En 1994, la Conferencia Internacional sobre población y desarrollo, de las Naciones Unidas lamentó, que los adultos mayores hayan llegado a ser considerados como beneficiarios dependientes del desarrollo, antes que como contribuyentes a él. Uno de los resultados, de la cumbre social de la ONU en Ginebra en el año 2000, fue renovar su llamado al reconocimiento de las personas mayores, como contribuyentes tanto como beneficiarias del desarrollo. Sin embargo, en la comunidad internacional, las políticas de apoyo y potenciación siguen siendo escasas y aisladas.

Por ejemplo, el objetivo superior declarado de las agencias de ayuda humanitaria, es priorizar a los grupos más vulnerables, pero carecen de sistemas y estructuras para identificarlos y apoyarlos en la planificación y ejecución de sus servicios de emergencia. Asimismo, subestiman el rol que pueden jugar las destrezas y el conocimiento de las

personas mayores en las estrategias de rehabilitación y reconstrucción post emergencia.

Un abordaje global, en el plano legislativo se enfoca en que conviene aprender de la experiencia habida en otros ámbitos, como es el caso de la llamada violencia de género, acerca de la necesidad de instrumentación de políticas integrales, que contemplen a la tercera edad, en su totalidad, psicológica, social y sobre todo, humana; plasmadas, en programas, planes y en particular en leyes, todos ellos inspirados en la pluralidad. El objeto central, de un texto legal, debería de ser la fijación y consagración al más alto nivel, tanto de los derechos y libertades de la persona mayor dependiente, como a la igualdad ante la ley, derecho a la vida, salud e integridad personal física y moral, a la libertad y, en particular, a la autonomía personal, al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen, a recibir información veraz, a la participación activa, a la tutela judicial efectiva, a la atención, protección y asistencia adecuadas a su nivel de capacidad y dependencia, como de los principios, criterios de actuación y metas.

Particular atención han de merecer, las intervenciones relativas al maltrato; para su prevención a través de medidas de sensibilización y de cambio cultural favorecedoras, de la solidaridad intergeneracional y del desprecio de la violencia, así como, respecto de cada supuesto o categoría, las dirigidas al establecimiento de sistemas adecuados, de detección e intervención preventiva y de protección y seguridad, incidiendo especialmente en los ámbitos más propicios. Una regulación completa, debería ocuparse de las manifestaciones delictivas en que se concreta el abuso y su efectivo tratamiento.

1.12. Principios de las Naciones Unidas

Fijando estándares, el mandato de HelpAge Internacional, se compromete con la realización de los derechos de las personas mayores, bajo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con la promoción de los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de la tercera edad.

Dichos principios, se refieren a los lineamientos o líneas directrices que constituyen un útil y exhaustivo marco, para el monitoreo de los estándares, de cumplimiento de los derechos humanos de las personas mayores.

Existen cinco áreas claves, que reflejan de manera muy acertada los intereses medulares y es por esta razón que se hace necesario explicar en que consiste cada principio.

1.12.1. De independencia

Reconoce el deseo de las personas de la tercera edad de mantener su autonomía, el mayor tiempo posible y está vinculado al acceso a los derechos materiales básicos de alimentación, techo, agua, ingreso, educación, transporte y seguridad física.

Al hablar de autonomía se refiere a “.. La condición de un individuo a no depender de nadie, tener vida propia e independiente de otro, consiste en una cualidad del comportamiento que establece en sí mismo el fundamento de la moral.”⁹

Unos entornos físicos, que tengan en cuenta a las personas ancianas, pueden establecer la diferencia entre independencia y dependencia para todas las personas, pero son de especial importancia para las que están envejeciendo. Por ejemplo, los ancianos que viven en un entorno inseguro o en zonas con múltiples barreras físicas son menos proclives a salir y, por tanto, son más propensas al aislamiento, a la depresión, y también a tener un peor estado físico y mayores problemas de movilidad.

1.12.2. De atención

Reafirma el derecho de estas personas a ser apoyadas, a intervenir en la decisión sobre el tipo de atención que desean y necesitan y ser atendidas con consideración.

⁹ Diccionario enciclopédico océano uno. Año 2007, Pág. 164.

Para la gran mayoría de adultos mayores, el apoyo de la familia continúa siendo la principal fuente de cuidados en la tercera edad, y la atención institucional sólo está al alcance de una pequeñísima proporción de personas.

Uno de los desafíos, es encontrar el equilibrio entre la ayuda para el cuidado de la propia salud, la atención informal y la formal, consistente en servicios sociales, incluyendo la asistencia primaria de salud, prestada básicamente al nivel de la comunidad, como la institucional, en hospitales o en asilos de ancianos.

Aunque, está claro que la mayor parte de la necesidad asistencial de las personas, se la prestan ellos mismos o sus cuidadores informales, la mayoría de los países asignan sus recursos financieros inversamente, es decir, la mayor parte del gasto se dedica a la asistencia institucional. En todo el mundo, los miembros de la familia, los amigos y vecinos proporcionan el apoyo y los cuidados a los adultos de edad avanzada que lo necesitan. En muchas naciones, los ancianos que son pobres y viven en zonas rurales carecen de acceso a la asistencia sanitaria.

La asistencia formal, a través de los sistemas de servicios sociales y sanitarios tiene que ser igualmente accesible para todos.

1.12.3. De auto-realización

Reconoce que las personas mayores, tienen derecho permanente a buscar oportunidades para fortalecer sus capacidades, mediante educación, capacitación, posibilidades de empleo y participación en los asuntos de la comunidad.

Es indispensable conseguir que la educación básica, esté disponible para todos durante su ciclo vital, así como fomentar los conocimientos mínimos, sobre salud proporcionando educación sanitaria. Además también se debe proporcionar las oportunidades para desarrollar nuevas técnicas por ejemplo agrícolas, ó en áreas como las tecnologías de la información.

En todos los países, son muchas las personas de la tercera edad con pericia y experiencia que trabajan como voluntarios en colegios, comunidades, instituciones religiosas, empresas y organizaciones sanitarias y políticas.

1.12.4. De dignidad

Reafirma que este grupo vulnerable, no debe ser menospreciado y tratado con menos respeto. Las condiciones de vida duras y la falta de acceso a recursos materiales y sociales constituyen una afrenta contra la dignidad de las personas mayores, al igual que su exclusión por razones de edad, vulnerabilidad y discapacidad.

Las sociedades que valoran la justicia social, deben esforzarse por asegurar que todas las políticas y prácticas mantengan y garanticen los derechos de todas las personas, sin tener en cuenta su edad. El apoyo y la toma de decisiones éticas han de ser estrategias fundamentales en cualquier programa e investigación sobre el envejecimiento.

La edad avanzada, exagera a menudo otras desigualdades preexistentes basadas en la raza, el origen étnico o el sexo.

La exclusión y el empobrecimiento de los hombres y mujeres ancianas, suelen ser fruto de las desigualdades estructurales de los países, tanto en vías de desarrollo como desarrollados.

Lo sufrido en los primeros años de la vida, en el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la discriminación por motivos de sexo o raza se relacionan de forma crítica con la posición social y el bienestar de la vejez.

Para las personas ancianas que son pobres, las consecuencias de estas experiencias tempranas empeoran aún más al verse excluidas posteriormente de la asistencia sanitaria, los sistemas de crédito, las actividades que generan ingresos y la toma de decisiones.

1.12.5. De participación

Este principio, es la base de la realización de todos los demás derechos. Las necesidades y capacidades de este sector de la población, deben ser consideradas en la planificación y ejecución de todas las iniciativas locales, nacionales e internacionales de investigación, desarrollo de políticas y programas que les afectan.

Se debe reconocer y permitir, la participación activa de las personas en las actividades de desarrollo económico, el trabajo formal e informal y las actividades de voluntariado a medida que envejecen, de acuerdo con sus necesidades, preferencias y capacidades individuales.

Incluir a las personas mayores en los proyectos, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas de desarrollo social y en los esfuerzos para reducir la pobreza es vital; así como garantizarles, que tengan acceso a becas de desarrollo, y a proyectos que les generen ingresos y así también, programas de crédito.

CAPÍTULO II

2. Canasta básica de alimentos

Esta es un instrumento de uso eminentemente económico, elaborado y utilizado, por más de 20 años, en la subregión centroamericana, como referencia en el establecimiento de la línea de pobreza. Es de suma importancia, considerar que éste ha sido el propósito original y principal de ella, no el educativo como algunas veces se ha pretendido.

2.1. Antecedentes

La canasta, se ha usado para identificar aquellos productos cuyo precio debería ser sujeto de alguna consideración; para que puedan estar al alcance de la mayoría de la población, acción de relevancia para mantener la seguridad alimentaria.

El Instituto Nutricional de Centroamérica y Panamá, ha promovido que en la definición de canasta, participe un grupo de varios sectores y múltiples disciplinas, incluyendo a profesionales del campo de la nutrición.

En la subregión, también ha sido útil como referencia en la fijación del salario mínimo y para estimar, las necesidades nacionales de alimentos básicos, especialmente granos, con el fin de determinar niveles de déficit, en el ámbito nacional y regional.

La elaboración de la misma, es una tarea bastante compleja, comprometida y de mucha responsabilidad, pues de acuerdo a su contenido se estimarán más o menos pobres en una población.

Cabe señalar aquí dos hechos interesantes:

Primero, en los países centroamericanos, el establecimiento y actualización de la definición oficial, ha sido responsabilidad de las oficinas nacionales, de planificación

económica y de los institutos de estadística, por lo que las personas a quienes corresponde, son ajenas al campo de la nutrición. El Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, conocido por sus siglas como INCAP, ha promovido que participe un grupo multisectorial.

Segundo, en algunos países, varias instituciones gubernamentales, han elaborado para su propio uso una definición, con distintos conceptos y aplicando diferentes metodologías. Esto ha llevado a confusiones, y a falta de unificación de criterios. Es pues, preciso unificar juicios, entre quienes la definen y los usuarios, particularmente sobre el concepto del término, y sus aplicaciones. Por lo que conviene que las instituciones que la utilizan, especialmente para decisiones oficiales, participen de una u otra forma en la determinación de su contenido.

La participación, en los últimos años, en los países de la región de Centroamérica, ha permitido analizar críticamente los problemas y riesgos de los métodos aplicados y poner en marcha algunos ajustes para superarlos.

2.2. Definición canasta básica

“..En la actualidad la canasta básica, juega un papel importante en diversas actividades relacionadas con la promoción de seguridad alimentaria y nutricional y otras afines a la promoción de seguridad alimentaria y nutricional y otras afines a la promoción del desarrollo en general.”¹⁰

El Instituto Nacional de Estadística, define la canasta básica alimentaria como: “..El mínimo alimentario que debe satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y proteínicas de un hogar de referencia”.¹¹

¹⁰ Menchú, María Teresa. **Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá**. Pág. 7.

¹¹ Informe, **Instituto Nacional de Estadística INE**, Año 2008.

Según el reporte mensual que publica el referido Instituto, para mayo del año 2008, el costo que incluye 26 productos que permiten cubrir el mínimo de calorías necesarias, para un hogar de cinco personas se situó en Q. 1,957.00 mensuales; y el costo de la canasta básica vital que incluye vestuario, vivienda, salud, transporte, recreación, educación en Q. 3,422.32 al mes.

La referida canasta, ha registrado una tendencia al alza desde años atrás, ya que según el citado Instituto, se ubicó en junio del 2007 en Q,2,787.39, por lo que un año después registra un incremento de Q.634.93. El queso y los huevos, son los únicos productos que registraron una baja en su precio, según el índice de precios al consumidor.

Otros productos, como las papas, banano, cebolla y leche, registran una tendencia al alza, la crisis a nivel internacional sigue afectando al país, afirmó el gerente del Instituto Nacional de Estadística INE, José Ramón Lam. El aumento en estos productos, es atribuido a varios factores, entre éstos, el invierno tan copioso, que ha provocado pérdidas agrícolas, en diversos departamentos del país.

2.3. Concepto de canasta básica de alimentos

De acuerdo a discusiones, llevadas a cabo en los distintos países donde se ha actualizado o discutido la canasta básica de alimentos en los últimos años, ésta ha llegado a ser conceptualizada como: “..Un mínimo alimentario para una familia u hogar de referencia.”¹²

Este concepto encierra dos aspectos importantes: Una familia u hogar de referencia y un mínimo alimentario. La familia, se considera como el grupo conformado, por los padres o un padre y los hijos, más otros parientes, mientras, el hogar estaría conformado, por un grupo de personas que viven bajo un mismo techo y comparten los

¹² Ibid.

gastos y alimentos, incluyendo personas que no necesariamente tienen lazos de consanguinidad.

En las últimas revisiones, se ha considerado solamente el tamaño del hogar promedio, no una familia tipo, de la que previamente se haya determinado la edad y sexo de sus integrantes. Se mantiene como referencia para el cálculo el tamaño del hogar promedio.

Previo a explicar el mínimo alimentario, se hace necesario definir alimento, en el Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, en su Artículo 124, establece: “..Es todo producto natural, artificial, simple o compuesto, procesado o no que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición, y los que se ingieran por hábito o placer, aun cuando no sea con fines nutritivos”.

Otras definiciones de alimentos:

- a) Natural no procesado, el que no ha sufrido modificaciones de origen físico, químico o biológico, salvo las indicadas por razones de higiene o por la separación de partes no comestibles. Incluye carnes frescas y congeladas, pescado y mariscos frescos como congelados.
- b) Natural procesado, todo producto alimenticio elaborado a base de un alimento natural que ha sido sometido a un proceso tecnológico adecuado para su conservación y consumo ulterior.
- c) Artificial, el que ha sido preparado con el objeto de imitar un alimento natural, en cuya composición entran sustancias no existentes en el natural, además del agua o cualquier vehículo natural o procesado.
- d) Enriquecido, fortificado o equiparado, todo aquel al que se le han adicionado nutrientes con el objeto de reforzar su valor nutricional, de conformidad con lo estipulado por las normas respectivas.

- e) Para regímenes especiales, aquel que se ha elaborado con el fin de satisfacer necesidades especiales, ya sea por razones metabólicas, estéticas o fisiológicas y todos aquellos que se ingieren como suplemento nutricional.
- f) Alterado, el que por la acción de causas naturales o artificiales como la humedad, la temperatura, el aire, la luz, el tiempo o la acción de enzimas y otras causas, ha sufrido cambios sustanciales en sus características normales y deterioro o perjuicio en su composición.
- g) Contaminado, el que contiene contaminantes físicos, químicos, radio químicos, microbiológicos o biológicos en concentraciones superiores a las aceptables, según las normas y reglamentos vigentes.
- h) Adulterado, todo aquel que en forma intencional ha sido privado parcial o totalmente de elementos útiles o característicos del producto, o si éstos hubiesen sido sustituidos por otros inertes o extraños al alimento, o bien cuando contenga un exceso de agua o material de relleno según lo señalado por reglamentos y normas específicas vigentes. También cuando se le hayan agregado sustancias para disimular las alteraciones de las características físicas nutricionales o haya sido adicionado de sustancias prohibidas por su toxicidad.
- i) Falsificado, aquel al que se le atribuyen caracteres ficticios, para pretender la apariencia de legítimo, sin serlo; o que no procede de fabricantes legalmente autorizados.
- j) Irradiado, cualquier alimento que haya sido sometido a tratamiento con radiaciones ionizantes; esto significa rayos gamma, rayos X ó radiaciones corpusculares capaces de producir iones directa o indirectamente.

Todos los habitantes tienen derecho a consumir alimentos inocuos y de calidad aceptable.

El Artículo 278 del Código Civil, establece la definición de alimentos, e indica que alimentos “..Es todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y también la educación e instrucción del alimentista cuando es menor de edad, por interpretación extensiva de la norma legal, el derecho a ser alimentado por los ascendientes o descendientes cualquiera que sea el caso, también se aplica a la persona que tenga imposibilidad para obtener por sí misma cualquier ingreso que le ayude a sobrevivir no importando si ya no se es menor de edad”.

Por lo tanto, dentro de éste grupo entran las personas de la tercera edad, que no cuentan con medios propios para subsistir o que cuentan con medios, pero éstos son insuficientes.

El Artículo antes citado, es la norma sustantiva de la prestación de alimentos, en el ordenamiento jurídico guatemalteco, en la rama civil, de lo cual se puede inferir que es de observancia general y obligatoria, sin embargo, para su cumplimiento se necesita de la norma procesal para darle vida.

Ahora se puede explicar que el mínimo alimentario, está conformado por un conjunto de alimentos básicos, en cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y proteínicas de la familia u hogar de referencia.

No basta con cubrir los requerimientos de energía, lo que puede lograrse con innumerables combinaciones de alimentos, es necesario que exista una relación nutricionalmente razonable entre las distintas fuentes alimentarias.

Asimismo, los alimentos seleccionados para la canasta básica, deben ser de uso común, bajo costo y hasta donde sea posible mantener las combinaciones usualmente empleadas por los habitantes.

Desde el punto de vista nutricional, se considera que la combinación, debe proveer suficientes kilocalorías y proteínas para llenar las necesidades promedio de la

población, más un 10% para cubrir las desigualdades de distribución en el hogar y las pérdidas.

Además, la participación de las proteínas, grasas y carbohidratos al contenido total de energía de los alimentos propuestos, esté acorde a las recomendaciones propuestas por el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá.

La definición de la canasta básica, si bien tiene un uso estrictamente económico, es de suma importancia velar porque su definición, se base en aspectos alimentario nutricionales, a fin de hacerla lo más cercana posible a las necesidades fisiológicas de la sociedad.

2.4. Determinación de la canasta básica de alimentos

Aceptando que la referida canasta, es un mínimo alimentario, para definirla es preciso establecer un listado, en cantidades tales que se satisfagan nutricionalmente en forma aceptable, para la familia o el hogar de referencia. Por consiguiente, hay dos asuntos sobre los cuales debe decidirse cuando se define: una forma lógica de llevar a cabo esta tarea es la siguiente; establecer en primer lugar una dieta básica promedio para la población y con base en el tamaño del hogar, calcular las cantidades.

2.5. Determinación de la dieta básica promedio

Esta, se conceptualiza como: El mínimo alimentario requerido por el individuo promedio de una población. Para determinar este, es menester, establecer las necesidades nutricionales de la persona y luego seleccionar los alimentos básicos y las cantidades precisas para cubrir esos requerimientos. La forma de hacerlo se describe a continuación; la determinación del mínimo nutricional aceptable, la selección de los alimentos y la de sus cantidades.

2.5.1. Cálculo de las necesidades nutricionales promedio

Es vital considerar, además de calcular el requerimiento energético de la persona, estimar, lo indispensable de proteínas para cada individuo. Cuando se considere conveniente, para conocer mejor la calidad nutricional, de la dieta básica promedio, se pueden precisar también las necesidades de algunos nutrientes específicos, por ejemplo: retinol, hierro, calcio, lo que puede hacerse usando las indicaciones de las metas nutricionales, del documento de recomendaciones dietéticas diarias, del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá.

Los requerimientos energéticos, para el individuo se estiman mediante el cálculo de un promedio ponderado, con base en la composición de la sociedad por edad, sexo, condiciones y lo que se requiere de energía, propuesto para los habitantes.

El llamamiento, calculado para los países de la subregión oscila alrededor de 2250 kilocalorías al día, dato que pareciera bajo, sin embargo, la población de casi todos los países, es relativamente joven.

Además, la ingesta encontrada en las últimas encuestas, de consumo de alimentos realizadas en Centroamérica, es ligeramente inferior a esa cantidad, por lo que al usar este medio como referencia, en sí ya se está proponiendo una leve mejoría a la calidad de la dieta.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta que los requerimientos nutricionales per cápita, estimados representan el monto de energía y proteína que deben ser ingeridas por la población, sin considerar las desigualdades de distribución y los desperdicios o pérdidas por manejo de los alimentos.

2.5.2. Selección de los alimentos

En las últimas revisiones, en países centroamericanos, se han aplicado varios criterios para la selección de los alimentos, esto evita que se haga en forma arbitraria. Con base en estos juicios, se identifican los alimentos que pueden conformar la canasta básica, para posteriormente analizar la conveniencia de mantenerlos o incluir otros.

Los criterios aplicados son: Universalidad, que sea un alimento de uso común en la población, lo sugerido es que sea consumido por un 25% o más de hogares. Con el propósito de evitar que queden por fuera algunos productos, conviene determinar en primer lugar, para cada alimento individual, la proporción de familias que lo utilizan, y luego agrupar, los que sean similares. Por ejemplo, cuando se tienen datos de pollo por piezas, conviene agruparlos en la categoría de carne; algo similar puede hacerse para panes dulces de distinto precio o calidad, así también para la leche en distintas presentaciones.

Las fuentes de datos para determinar si los alimentos son universales, pueden ser las encuestas familiares de consumo y las de ingresos y gastos en los hogares. El patrón de gasto, puede obtenerse de averiguaciones de ingresos y gastos familiares o pesquisas de condiciones de vida. El aporte nutricional, se obtiene de bases o tablas de composición.

El aporte energético, se refiere a la contribución de cada alimento, al contenido total de la dieta. Esto significa que sea proveedor importante de energía, se usa el criterio de 0.5% o más. El juicio aplicado consiste en identificar aquellos que contribuyen con el 0.5% o más del contenido total de energía en el régimen alimenticio en el hogar. La fuente de datos en este caso la constituyen también las encuestas de consumo y las de ingresos y gastos. En las primeras, con frecuencia se dispone de la contribución energética y de los grupos alimenticios al contenido total de la dieta, resultando fácil identificar a los que aportan el 0.5% o más del contenido total de energía.

Finalmente, cuando ya se tiene el contenido energético de cada uno de los productos, se calcula el total de energía proporcionada por la dieta o por las sustancias nutritivas usadas en el hogar para la alimentación humana, luego se procede a calcular la proporción, con que cada producto participa en el contenido de energía.

La consideración de la contribución del alimento, dentro del gasto total es fundamental, por ser el propósito de la canasta básica, principalmente de carácter económico; además, de esta manera se toman en cuenta aquellos productos alimenticios, que son importantes en el presupuesto del hogar.

Como fuente de datos, se usan las averiguaciones de hogares, sea de ingresos y gastos u otras en las cuales se recopile antecedentes sobre gasto en alimentación, como son las de condiciones de vida. Los testimonios de estas encuestas, proveen el gasto por el total de alimentos y por cada producto, es necesario por lo tanto calcular la participación individual en ese total.

Es importante verificar, que en el gasto en productos alimenticios se haya incluido, solamente el que es en productos para alimentación humana, porque con frecuencia en este total, se incluye también el gasto en cigarros y licores, y porque algunos productos, como es el caso del maíz, pueden ser utilizados también para consumo animal. En estos casos, es necesario sacar del gasto en alimentos, todos aquellos que no corresponden para el consumo humano.

Al aplicar este criterio, se facilita la inclusión en la canasta básica alimentaria considerada como gratificante, que llena ciertas necesidades sociales y que son consumidos por la mayoría de la población, tal es el caso del café, sal y refrescos.

Al incluir un grupo, se requiere definir la proporción individual que integra el conjunto para poder estimar el costo de la cantidad definida. En algunos casos, se ha decidido incluir más bien productos individuales y en el caso de las frutas establecer opciones por la temporada.

En la selección, cuando solamente se tiene información de grupos como carne de res, quesos, pan, es imprescindible la decisión sobre el tipo de productos a incluir en cada conjunto. En cada caso, conviene que la decisión sea en consenso, generalmente se toman los más populares y de menor precio.

El número de alimentos seleccionados, para la canasta básica alimentaria, por diversas razones, ha variado mucho de un país a otro, entre ellas por la fuente de información usada o por el criterio aplicado para estimar la universalidad.

La cantidad es menor cuando se usa, como fuente única de datos, una encuesta de consumo aparente, que generalmente se circunscribe a una lista restringida de alimentos. De allí la conveniencia de usar varios fundamentos de información. Cada país definirá en consenso el número que incluirá en la misma.

2.5.3. Determinación de las cantidades de alimentos

Una vez definida la lista, el paso siguiente es determinar las cantidades requeridas para cubrir las necesidades nutricionales promedio calculadas.

Este proceso se realiza en las etapas siguientes:

- 1 . Establecimiento de la estructura energética de la dieta básica promedio.
2. Cálculo de la participación de kilocalorías de cada alimento.
- 3 . Cálculo de las cantidades.

Las proporciones, en las que se puede combinar los distintos alimentos seleccionados, para llenar los requerimientos energéticos promedio, son innumerables. Para no hacerlo en una forma arbitraria, se toma como referencia la estructura energética de la dieta o de la disponibilidad que tenga la población.

La disponibilidad alimentaria, no es más que la contribución porcentual de cada grupo de alimentos al contenido total de energía de la dieta o de la disposición de kilocalorías en el hogar. O sea, el peso que tiene cada conjunto de alimentos, en el contenido total de calorías consumidas o disponibles en el hogar.

Para establecer la estructura energética de consumo, ya sea obtenido de una investigación de consumo de alimentos o de encuestas de ingresos y gastos familiares o sobre condiciones de vida, es necesario primero obtener en gramos las cantidades consumidas. Posteriormente, los alimentos usados o adquiridos son clasificados en los grupos básicos y luego se calcula el aporte energético de cada conjunto al contenido total.

Como ya se mencionó, la información para determinar la estructura energética de la dieta usual, puede obtenerse de datos de encuestas dietéticas realizadas a nivel nacional, de pesquisas de ingresos y gastos familiares o de investigaciones de consumo aparente, adquisición y disponibilidad familiar de alimentos.

En cada caso, la forma de determinar la estructura es similar, únicamente habrá que tomar en cuenta, que los valores de contenido de kilocalorías por 100 gramos correspondan a la forma como se presentan las cantidades de alimentos.

Una vez definido, el aporte porcentual con que cada alimento participa en el contenido total de energía de la dieta básica promedio, se procede a calcular las cantidades en gramos.

2.5.4. Evaluación nutricional de la dieta básica promedio

Diversas combinaciones, pueden ser suficientes para cubrir los requerimientos energéticos del individuo promedio; sin embargo, si no se tiene cuidado la dieta básica, puede estar en desequilibrio nutritivo.

En las primeras definiciones que se hicieron, en Centroamérica, se mantuvo con cambios muy leves, la estructura, encontrada en encuestas de consumo de alimentos, esto hizo que donde el régimen dietético encontrado era inapropiado, el mínimo alimentario estimado también fuera inadecuado nutricionalmente.

Si bien, la referida canasta, representa un mínimo alimentario aceptable para propósitos de índole económica y no equivale a una dieta ideal útil para aspectos educativos, sí debe mantener cierto equilibrio nutritivo, específicamente en el aporte energético de proteínas, grasas y carbohidratos.

La evaluación de la dieta, se hace mediante la determinación del contenido de proteínas y grasas de las cantidades de alimentos que la forman y la contribución de las mismas al total de energía. El monto de energía y proteínas; se evalúa comparando estos con las necesidades nutricionales para la persona; los resultados se expresan en porcentajes de adecuación, que reflejan la suficiencia de los alimentos para llenar estos requerimientos.

En el caso de la energía, la adecuación se calcula comparando el contenido total de la dieta, con el requerimiento establecido; para las proteínas se compara el contenido con las recomendaciones dietéticas estimadas para el individuo promedio.

2.6. Cálculo de la canasta básica de alimentos

Los pasos para calcular la canasta básica de alimentos son los siguientes:

- a) Se necesita, conocer el tamaño promedio del hogar, de la población para la cual se está definiendo la canasta básica de alimentos. Como no se trata de una familia tipo, estimada en forma arbitraria, sino del referido tamaño, esta cifra puede incluir una fracción decimal.

- b) Las cantidades de alimentos, de la dieta básica promedio se multiplican por este valor y se obtienen las cantidades diarias, necesarias para llenar los requerimientos energéticos del hogar promedio.
- c) Como ya fue mencionado anteriormente, es preciso hacer un ajuste a las porciones de alimentos, por los problemas de distribución y de desperdicios en el hogar. Se estima que un 10% adicional es suficiente.
- d) Como las unidades de alimentos, de la dieta están expresadas en gramos netos; posteriormente será necesario transformarlas a gramos brutos.
- e) Es conveniente, expresar las cantidades de alimentos de la misma, en unidades de compra.

Las cantidades diarias, sobre todo expresadas en unidades de compra, pueden resultar muy pequeñas para analizarlas o manejarlas, por lo que se sugiere expresarlas en porciones semanales o mensuales. Con lo cual se facilita, no solamente su análisis, sino también, poder llevar un registro del costo periódico de la misma y conocer el efecto de la inflación en la capacidad de compra de los salarios e ingresos.

Para estimar las cantidades por mes, se recomienda hacer los cálculos para 30 días y luego se sigue el mismo procedimiento. En la mayoría de los países de la región, se ha decidido calcular una canasta básica, para las distintas regiones y para área urbana y rural. Las diferencias entre las regiones y áreas de residencia se deben principalmente a los distintos patrones de consumo y al tamaño del hogar promedio en cada tipo de población.

2.7. Aplicaciones del costo de la canasta básica de alimentos

Se utiliza para establecer la línea de pobreza, esta se mide a través de los niveles de ingreso o consumo. Un hogar es pobre cuando su nivel de ingreso o consumo está por

debajo de un nivel mínimo que le permita satisfacer sus necesidades básicas. Existen diferentes formas para determinarla, una de ellas es usar los siguientes criterios:

- Principales aplicaciones de la canasta básica de alimentos
- Definición de la línea de pobreza.
- Cálculo de la renta mínima de subsistencia
- Revisión del salario mínimo
- Vigilancia de los precios de alimentos básicos
- Cálculo de los requerimientos alimentarios

La renta mínima, no es más que un ingreso pequeño necesario, para asegurar la cobertura de las necesidades materiales básicas de un individuo o un hogar. Para ello, se necesita conocer la proporción del presupuesto en el hogar que se dedica a la alimentación.

El costo de la canasta básica alimentaria, se usa como referencia para fijar el salario mínimo, tomando como punto de partida el número promedio de perceptores de salario en el domicilio y el monto de una renta menor.

2.7.1. Cálculo del costo de la canasta básica

Para calcularlo, se han usado los precios de alimentos que periódicamente recopilan las oficinas nacionales de estadística. Estos se registran por unidad de compra, particularmente para la ciudad capital y a veces para otras provincias principales.

Finalmente, vale mencionar que, el cálculo del costo de una alimentación mínima, resulta relativo, puesto que un presupuesto aún cuando sea de subsistencia, encierra elementos de índole subjetiva como son los gustos y las convenciones sociales. Por lo que aunque técnicamente, una determinada cantidad de dinero permita alimentar a una familia, ello no garantiza la satisfacción de las necesidades sentidas.

2.7.2. Cálculo de las necesidades alimentarias mínimas

La dieta básica promedio, es útil para estimar las necesidades mínimas de alimentos para un país o una región, particularmente de granos básicos. Lo cual es de gran beneficio, para el análisis del abastecimiento o suministro nacional de alimentos y para estimar los requerimientos de la asistencia alimentaria en situaciones de emergencia.

En el cálculo de estas necesidades, es importante tomar en cuenta las desigualdades de distribución entre la población y las pérdidas que ocurren antes que lleguen los alimentos a la boca de los comensales. Este ajuste se hace agregando un 10% a las cantidades de la dieta expresadas en bruto.

Para algunos alimentos, como por ejemplo granos; se estima que las pérdidas poscosecha y en el ámbito de mercado son superiores a 10%, si se cuenta con el dato para el país, se sugiere hacer los ajustes necesarios.

CAPÍTULO III

3. Políticas públicas del Estado a favor de las personas de la tercera edad

Estas, están enfocadas a favorecer las condiciones de vida del adulto mayor guatemalteco, dando cumplimiento a lo regulado en la Constitución Política de la República, en cuanto a brindar protección al anciano.

Muchas de las políticas, terminan en el baúl de los recuerdos o lo que es peor, en el pantano de las luchas burocráticas, de la politización de la administración pública o el desencanto de la población. Las crisis actuales, se explican en políticas públicas fallidas, precisamente en la etapa de su implementación.

Las políticas, atañen a la población en general. Una disciplina de las ciencias políticas como lo es el análisis de políticas públicas y los adelantos que ha logrado debería estar al alcance de los líderes políticos, de los servidores públicos y ante todo de los ciudadanos.

Es preciso señalar, que el estudio del proceso de las políticas, es importante para conocer qué factores propician los cambios, cuáles son los actores e instituciones determinantes y cómo en un momento se modifica una política o surge otra. Aquí nuevamente se refleja la lucha de los intereses y del poder. Y las agencias gubernamentales luchan entre unas y otras por tener mas poder y presupuesto. Los gobiernos locales presionan por mayor autonomía y los grupos empresariales, sindicalistas o ambientalistas, quieren ser tomados en cuenta.

Existe, asimismo la categoría de las políticas públicas con enfoque de derechos, que son las articulaciones racionales de acciones y omisiones del Estado, basadas, por una parte en las obligaciones contraídas voluntariamente por los Estados a través de distintos instrumentos de derechos humanos y por otra parte, en la definición

participativa de los principales problemas y necesidades por parte de la población, así como su participación directa en el diseño, monitoreo y evaluación.

Las razones más comunes, por las que las políticas públicas, se convierten en violatorias de derechos son: falta de voluntad política, escasez de recursos o de asignación presupuestaria adecuada, negligencia, ausencia de planificación, mala planificación o ejecución.

Los indicadores de derechos humanos, son datos que nos permiten evaluar el comportamiento del Estado, en cuanto a si cumple o no sus obligaciones en materia de derechos y en qué medida.

3.1. Definición de política pública

Se definen como “un conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”.¹³

El autor Pallares, señala que a esta definición genérica hay que agregarle algunas consideraciones, tales como:

Las normas jurídicas, constituyen el único recurso propio y exclusivo del Estado. Es a través de dichas normas, que los poderes públicos autorizan y establecen las actividades que constituyen las políticas, y también, limitan la discrecionalidad en el actuar de los que las elaboran y ejecutan.

Se requiere de infraestructura humana, personas con un grado de especialización que son utilizadas en la administración pública, y son las encargadas de elaborarlas y llevarlas a la práctica, la realización descansa sobre sus hombros.

¹³ Cajas, Marco Tulio. **El Proceso de las políticas públicas**. Pág. 1.

Como tercer elemento, aparecen los recursos materiales, aquí se destacan principalmente los financieros. Para poder llevar a cabo las políticas públicas es necesario tener recursos, estos se obtienen en su mayoría del pago de impuestos que los ciudadanos hacen.

Un cuarto fundamento, es la persuasión, este representa un instrumento efectivo muy importante, ya que los ciudadanos consideran al gobierno como legítima expresión de la interpretación mayoritaria de los intereses generales de la sociedad.

También, se puede indicar que las políticas públicas son la disciplina de la ciencia política, que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en la sociedad, aunque en su diseño e implementación técnica, confluyen otras disciplinas como la economía, la sociología e incluso la ingeniería y psicología.

Las principales áreas de análisis son:

- El desarrollo social,
- La economía,
- La infraestructura carretera y expansión de las vías generales de comunicación, de las telecomunicaciones, del desarrollo social, de la salud y de la seguridad, entre otras.

Las políticas públicas; como productos del sistema político, con el objeto de desarrollar esta idea general planteada debemos de partir, primero del hecho de identificar dónde se ubican y cuál es su universo. Se tiene que iniciar explicando ¿Qué es un sistema político? ¿En segundo lugar, dónde opera? ¿Cuál es su campo de acción? ¿Cuáles son sus elementos esenciales? Es decir que todo esto nos sirva como marco de referencia para poder definir lo que son, los elementos que las componen, así como su desarrollo e importancia. Ese es básicamente el objetivo del presente capítulo. Es necesario tener en cuenta la relevancia del estudio de la política, y más aun de verla

como una ciencia, como algo que se puede analizar, observar y que requiere de métodos particulares para que se pueda entender.

La aparición de la política como ciencia, se da con la democratización del estado liberal. Aquí en este período explica Caminal, “el poder, el Estado o, incluso el gobierno ya no ocupa todo el espacio del análisis político y ceden una parte a la organización y funcionamiento del sistema político, que cobrará mayor importancia con el transcurso del tiempo y en relación directa al proceso de democratización”.¹⁴

Estudiarla, a través de la ciencia nos proporciona una herramienta importante, que nos sirve para comprender el sistema político.

El autor Easton, define al sistema político como aquellas interacciones, por medio de las cuales se asignan autoritariamente valores en una sociedad. Esta asignación, se refiere a que proviene de una autoridad. La vida política, se interpreta como una serie de procesos, de conductas incorporadas a un ambiente a cuyas influencias están unidos el referido sistema, que a su turno reacciona frente a ellas.

El sistema político, puede entenderse como un conjunto conformado por los siguientes elementos:

Lo integran los elementos institucionales, aquí se le denomina régimen político, que representan los poderes y sus reglas de interacción, pero también a las normas escritas o consuetudinarias, que hacen referencia a las formas de tenencia de la propiedad, a su transmisión y a su enajenación.

En segundo lugar, los actores institucionalizados en que la sociedad se organiza sea de manera activa o pasiva, para transmitir sus demandas, influir o modificar las decisiones del gobierno.

¹⁴ Caminal, Miquel. **La política como ciencia**. Pág. 42.

Tercero, los valores de los individuos y los grupos sociales que componen la sociedad. Finalmente, debe señalarse la existencia de un sistema de carácter nacional, como se puede apreciar, es una definición bastante completa y que abarca una serie de elementos tales como: El régimen político, integrado por el Estado, poderes y su entramado institucional, la Constitución de la República y las leyes fundamentales reguladoras de la política, la sociedad y la economía; los actores sociales, en los que se de cabida a los partidos, los grupos de presión, y los movimientos sociales; la cultura, y el escenario internacional.

Lo significativo, en la identificación de un sistema político, es que en él, todos los elementos que lo componen se encuentran interactuando, no están de forma jerárquica. También se dan diferentes tipos de relaciones como por ejemplo; las de poder, de mando, de obediencia, de satisfacción de necesidades, de legitimidad, de apoyo, eficiencia, efectividad y eficacia.

Así la idea de sistema, se presenta como algo integral, como un todo, se debe tomar en cuenta distintos factores, y es aquí donde las políticas públicas como productos del referido sistema, su análisis y estudio cobra gran importancia e impacto, ya que ellas pueden originar por un lado un clima de estabilidad o inestabilidad.

En otras palabras, se puede decir que las políticas públicas son “..Las acciones de gobierno, es decir el gobierno en acción, que busca como dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, se pueden entender como, uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.”¹⁵ Se trata de la idea que plantea Easton, de extraer recursos de la sociedad, para volver a colocarlos en ella.

Existen dos modelos, que han tratado de dar respuestas a estas interrogantes. Por un lado encontramos el modelo racional, de H. Simón en los años 1947, 1960 y 1983. Este plantea tres momentos, el primero, consiste en recoger información e investigar de

¹⁵ Cajas, Marco Tulio. **El Proceso de las políticas públicas**. Pág. 2.

forma sistemática con el objeto de identificar los posibles problemas. El segundo, se refiere a definir todas las alternativas para enfrentar cada asunto en particular. Por último, se trata de hacer un análisis comprensivo, de todas las posibilidades y de sus consecuencias.

El modelo incremental, planteado por Ch. Lindblom en los años de 1959, 1968 y 1979. Este, parte del hecho que en la práctica, la elaboración de las políticas, tiene como punto de partida, la situación existente anteriormente, este plantea sólo pequeños cambios o modificaciones de manera que se vayan acrecentando o aumentando. En la actualidad, existe sin embargo, acuerdo bastante general que acepta este arquetipo, como descripción genérica del proceso.

El enfoque, según afirma Pallares, intenta analizar los factores que inciden en el desarrollo de una política, a través de los diferentes estadios de su proceso vital, es decir desde el inicio de su elaboración, hasta su terminación o reciclaje. De esta forma, Lasswell en los años de 1956 y 1971, en su esquema de ciclo vital, ha sido el punto de referencia a esta idea.

De nuevo la idea Estoniana de sistema político, juega un papel significativo a la hora de estudiar el ciclo, ya que la misma sirve de complemento. Así pues, a la hora de examinar un esquema cíclico, no se debe plantear como algo estricto y rígido, sino como una sistematización, que permita plantearse las cuestiones con posibilidades de anticipación y previsión.

Una política, se redefine continuamente en su proceso de aplicación y puede estar sujeta a cambios en función de su rendimiento, pero si no se han previsto mecanismos para su evaluación y cambio, este será más difícil y se hará con menor capacidad de orientación.

Es indispensable, abordar las distintas etapas por las cuales atraviesa una política pública.

La formulación de las políticas, está compuesta de cinco etapas o pasos:

- a) Instituir la agenda política,
- b) Definición de los problemas,
- c) Previsión,
- d) Establecimiento de objetivos,
- e) Selección de la opción.

a) Instituir la agenda política:

No todas las demandas, que produce la sociedad logran penetrar en el régimen político, ni mucho menos pasan a ser políticas públicas, solamente aquellas que por algunas circunstancias, motivos, momentos ó razones, logran ser problemáticas ahora o potencialmente, y se plantea la necesidad de actuar sobre ellas, de crear una política frente a ellas. Para esto se requiere recibir las solicitudes. Aquí cabe preguntarnos, por qué cierto tipo de demandas son las que logran penetrar al régimen político y se convierten en políticas, ¿por qué unas entran a la agenda y otras no?. La respuesta no es sencilla, pero en su mayoría los expertos en la materia, han coincidido en que se debe a la idea, de distribución del poder en la sociedad, si afectan a un amplio número de personas, si tienen que ver con el poder y la legitimidad en la sociedad. En fin, las agendas políticas, son más el resultado de la movilización de demandas y presiones, que de un proceso racional de evaluación de necesidades, valores y objetivos.

b) La definición de los problemas:

Una vez establecida la agenda política, se debe definir los problemas, no basta el hecho de haberlos identificado, sino que es imprescindible tener conocimiento de ellos. Se debe saber cuáles son sus componentes, así como sus probables causas y consecuencias. Esta etapa es muy importante, en el proceso de las políticas públicas, ya que muchos de los fracasos de las mismas, es que no fueron desde su inicio bien definidas.

c) La previsión:

Se refiere, a la idea de que toda política pública, tiene una vocación de futuro, que se hace, para dar respuesta a una cuestión actual, para que se mejore en un momento posterior, o simplemente algo que todavía no se presenta y se prevé que en el porvenir podrá presentarse.

d) Establecimiento de objetivos:

Se deben determinar, para la elaboración de políticas actuales o de futuro, representan una de las orientaciones básicas, para su configuración. Se trata de establecer características genéricas del porvenir deseado en un ámbito específico. Por supuesto, que conseguir estos objetivos deseados va a estar en dependencia de muchos factores, que a lo largo del desarrollo de la política puesta en marcha se van a dar. Por ejemplo; el clima político interno y externo, el aspecto económico, el entorno internacional, entre otros.

e) La selección de la opción:

Esta es la última fase del proceso de elaboración, la cual se inicia una vez que se tengan definidos los objetivos. Se trata pues de seleccionar la opción concreta. De esta forma, una alternativa se elige mediante los procedimientos de decisión y a través de su desarrollo gubernamental, entra en la fase de aplicación práctica.

El concepto de la implementación, es introducido por Wildavsky y Pressman, en el año 1973. La mayoría de los autores en esta materia, coinciden en que no existe una separación radical entre la formulación y la implementación. Barret y Fudge, en el año 1981, consideraron la implementación, como una continuación de elaboración y acción, en el cual tiene lugar un proceso negociador, entre aquellos que quieren llevar la política a la práctica y aquellos de los que depende la acción. Por último, la evolución y continuidad o cambio: consiste en el proceso indispensable para medir el grado en el

que están alcanzando las finalidades deseadas y sugerir los cambios, que puedan situar las realizaciones, más en la línea de espera.

En síntesis, reflejan la visión del mundo que anima al Estado en un momento determinado. Este esquema basado en obligaciones y participación social, supone la existencia de un régimen y una sociedad fuerte, que diseñe, con transparencia, participación y control popular, políticas nacionales de respeto, protección y satisfacción de derechos.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio preciso para lograr garantizar su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Las políticas públicas, afectan a todos y las decisiones que toman los gobiernos influyen en la calidad de vida, determinan lo que pagamos por la gasolina, el agua, el pan o el azúcar.

Estas, no provienen solamente del Presidente o del Congreso, se formulan en la interacción entre varios niveles, entre el gobierno central y los locales, los ministerios y las instituciones descentralizadas. Se dice que la política pública, es el curso de acción que dictan los gobiernos por lo que es de obligado cumplimiento.

Dichos cursos, están en función de los objetivos y metas que les fijan la Constitución y las diversas leyes. Tienen una direccionalidad, buscan alcanzar metas y fines y son más que simples actos de gobierno.

Discutir por lo que los gobiernos hacen o dejan de hacer, es encontrar las claves para buscar un país mejor gobernado. Es decir, una mejor y más humana manera de coexistir.

3.2. Seguridad social

Se define como “..un conjunto de programas públicos, diseñados para proporcionar ingresos y servicios a particulares en supuestos de jubilación, enfermedad, incapacidad, muerte o desempleo.”¹⁶

Estos programas, que engloban temas como salud pública, el subsidio, el desempleo, los planes públicos de pensiones o jubilaciones, la ayuda humanitaria y otras medidas, han ido surgiendo en muchos países, tanto industrializados como en vías de desarrollo, desde finales del siglo XIX, para asegurar los niveles mínimos de dignidad de vida, para todos los ciudadanos e intentar corregir los desequilibrios de riqueza y oportunidades.

Su financiación, procede por regla general del erario público y su costo se ha convertido poco a poco, en una preocupación cada vez mayor para los países desarrollados, que destinan a este fin más del 25% de su producto interno bruto (PIB).

Muchos países que se encuentran en el subdesarrollo, no pueden hacer frente al gasto que representan estos programas, o bien temen el efecto que las pesadas cargas fiscales impondrían sobre el crecimiento económico.

La seguridad social, se refiere principalmente a un campo de bienestar, relacionado con la protección o la cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como la pobreza, la vejez, las discapacidades, el desempleo, y otras.

Según investigaciones, realizadas por la Organización Internacional del Trabajo, institución conocida por sus siglas OIT, en un documento publicado en el año de 1991, denominado administración de la seguridad social, definió a dicha seguridad como:

¹⁶ Informe del **Instituto Nacional de Estadística INE**, Año 2006

"..La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos."¹⁷

3.3. Seguridad alimentaria y nutricional

El sector salud, la ha conceptualizado como la condición en la cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general, que coadyuve al logro de su desarrollo.

Esta definición considera la interacción, de los cuatro pilares relacionados con la cadena agroalimentaria y nutricional:

El primero de ellos, disponibilidad de los alimentos; se refiere a la cantidad y variedad de sustancias nutritivas con que cuenta un país, región, comunidad o individuo.

Accesibilidad: la posibilidad que tienen los individuos o familias, para adquirir alimentos, ya sea por medio de su capacidad para producirlos y comprarlos o mediante transferencias o donaciones.

Consumo: la capacidad de la población para decidir adecuadamente sobre la forma de seleccionar, almacenar, preparar, distribuir y consumir los alimentos, está íntimamente relacionado con las costumbres, creencias, conocimientos, prácticas de alimentación y el nivel educativo de la población.

¹⁷ <http://www.minspa.gob.gt> (02 de mayo, 2008).

Utilización o aprovechamiento óptimo: una persona depende de la condición de salud de su propio organismo para aprovechar al máximo todas las sustancias nutritivas.

Guatemala, continúa presentando una de las situaciones de salud y de seguridad alimentaria y nutricional más precarias de América Latina. El 57% y 21% de la población, vive en pobreza y extrema pobreza respectivamente, con ingresos tan bajos, que no garantizan la satisfacción de sus necesidades básicas.

Las condiciones ambientales de las viviendas, la carencia de agua entubada y de drenajes para la disposición de excretas condicionan y determinan las enfermedades diarreicas en los individuos, las cuales constituyen una de las principales causas de mortalidad en los habitantes.

La población guatemalteca es multiétnica, pluricultural y plurilingüe. El 43% de sus habitantes son mayas y en ellos se encuentran los mayores niveles de incidencia de pobreza, inseguridad alimentaria y nutricional y de precariedad sanitaria. Durante los últimos años, el país ha estado inmerso en transformaciones democráticas, centradas en aspectos relacionados con la reforma y modernización del Estado, procesos de descentralización, creación de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y formulación de un Código Municipal, basados en principios de democracia, equidad, participación social, desarrollo de los pueblos en especial de los indígenas, equidad de género, respeto a la diversidad étnica y cultural y sostenibilidad ambiental.

Para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala, se requiere de un enfoque integral, multisectorial y multidisciplinario, con participación de todas las fuerzas vivas del país, involucradas en los diferentes eslabones de la cadena agroalimentaria.

Para conseguir la seguridad alimentaria a nivel nacional, un país debe poder producir o importar los alimentos que necesita y estar en condiciones de almacenarlos, distribuirlos y garantizar un acceso equitativo a ellos.

Se entiende por seguridad alimentaria, al acceso material y económico a alimentos suficientes y nutritivos para todos los individuos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y llevar una vida sana.

Esta definición incorpora los conceptos de disponibilidad, acceso, uso y estabilidad en el suministro de alimentos. Uno de los principales desafíos en el país es lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población y mejorar el capital humano. La salud y la nutrición, cumplen un rol fundamental, como insumo en los procesos de desarrollo de la nación.

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto número 35-2005, considera que es un derecho de todos los guatemaltecos, acceder a una alimentación que satisfaga sus necesidades nutricionales y sociales, condición fundamental para el logro del desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario mejorar las condiciones, que permitan superar la inseguridad alimentaria y nutricional en que se encuentra la población guatemalteca, ya que las mismas, representan un serio obstáculo para la evolución social y económica del país, especialmente en el área rural y en los grupos vulnerables.

Según esta ley, es deber del Estado velar por la seguridad alimentaria y nutricional de los habitantes, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 94 y 99 de la Constitución Política de la República, que establecen la responsabilidad del mismo de velar por la salud de las personas.

La salud, es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.

Históricamente, se realizaban prácticas productivas de maíz y frijol que garantizaban la disponibilidad del alimento y un patrón de consumo que investigaciones demuestran

nutricionalmente adecuado, y que el derecho a la alimentación se formula por primera vez, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 en su Artículo 25; de igual forma se hace énfasis en el Artículo 11, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el año de 1966, y Guatemala en ambos casos, al hacerse parte de estos tratados, reconoce la obligación de respetar, proteger y realizar progresivamente los derechos en ellos reconocidos, incluido el derecho a una alimentación adecuada.

El Decreto número 35-2005, en su Artículo uno establece como Seguridad Alimentaria y Nutricional: “..El derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.

Existe en esta ley, la prohibición de discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la seguridad alimentaria, constituye una violación a la ley.

La seguridad alimentaria y nutricional, se asume como una política de Estado con enfoque integral, dentro del marco de las estrategias de reducción de pobreza que se definan y de las políticas globales, sectoriales y regionales, en coherencia con la realidad nacional.

Tener seguridad alimentaria, significa tener acceso en todo momento, a los alimentos que se necesitan para existir activamente. Dicha seguridad, tiene tres pilares fundamentales; disponibilidad, accesibilidad y utilización de los alimentos.

3.4. Previsión social

Existen diversas opiniones y acepciones, sustentadas por estudiosos de la materia, que han permitido aclarar dicho concepto. A continuación se enumeran algunos elementos que componen la previsión social:

- a) Aquellos que tienden a cuidar los beneficios que establece el seguro social.
- b) Abarca todos los beneficios que establece el seguro social.
- c) Procura la asistencia alimentaria y la educación de los trabajadores y su familia.
- d) Eleva el nivel de vida del trabajador, sus familiares, así como de sus dependientes.
- e) Se otorga en forma general a los trabajadores.

Se compone en dos partes :

Previsión: significa acción o efecto de prever o también acción de disponer lo conveniente para atender a necesidades previsibles.

Prever es ver, conocer con anticipación lo que ha de pasar.

Social: es un término relativo a la sociedad y en otra acepción es susceptible al mejoramiento de la condición de los que trabajan.

En consecuencia, la previsión social significa prever y tomar acciones para atender las necesidades que coadyuvan al mejoramiento de la condición social, económica y humana.

3.5. La Procuraduría de los Derechos Humanos

Cuando se inició el trabajo de esta, el primer objetivo era buscar un lugar para que funcionaran las oficinas, lo cual no fue tarea fácil, ninguna persona quería alquilar su casa, por temor a que su vivienda sufriera algún daño.

Sin embargo, una familia que tomó conciencia del valor de apoyar la institución ofreció su casa en la zona 15, con la condición de que se adquiriera un seguro.

Finalmente, el 19 de octubre de 1987, en Vista Hermosa II, se abren las puertas de la referida Procuraduría. Se inició con 25 personas, recibiendo las denuncias en una mesa de comedor y el amueblado de sala fue prestado por los propietarios de la vivienda.

La primera resolución de violación a los derechos humanos, que se emitió fue la “incautación de unos libros por parte del ejército nacional”.

La segunda, fue la violación a los derechos humanos, cometida por el entonces Instituto Nacional de Electrificación INDE, por el alza a la tarifa eléctrica y por la importancia del tema traspasó las fronteras por lo que la Comunidad Internacional se interesó y siguió de cerca la actuación de la institución.

A principios de 1990, la institución se traslada a la zona dos a inmediaciones del Hipódromo del norte, con el fin de tener un lugar más accesible para la población.

En 1992, es trasladada para la 12 avenida 12-72 de la zona uno, lugar donde actualmente funciona, cuenta con 33 auxiliaturas en 22 departamentos y da cobertura a otros municipios en donde se necesita la tutela de los mismos.

3.5.1. Derechos Humanos

Son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los Estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos.

La defensa o la protección de los derechos humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Imponer límites, al accionar de los servidores públicos sin importar su nivel jerárquico o la institución gubernamental, a efecto de prevenir los abusos de poder y la negligencia.
- Facilitar la participación ciudadana activa, en los asuntos públicos.

3.5.2. Función del Procurador de los Derechos Humanos

Guatemala, fue el primer país de América Latina, que creó con carácter constitucional la figura del Procurador, la cuál se inspiró en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en el año de 1978 en aquella nación europea.

La Asamblea Nacional Constituyente, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos, y además de dejar plasmado, la creación de la procuraduría de los derechos humanos, designándose al procurador como un comisionado del Congreso de la República, para la defensa de los derechos fundamentales de la población. Se llamó procurador, porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes, en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

3.6. Defensoría del adulto mayor

En Guatemala, la Defensoría del Adulto Mayor, fue creada el 15 de marzo del año 1998, según acuerdo de la secretaría general. Tiene bajo su responsabilidad, tutelar y velar por que se tenga un trato digno hacia el anciano, tanto dentro del ámbito familiar como en la sociedad, promueve la participación plena de este sector de la población, en el ejercicio y defensa de sus derechos.

Dicha institución tiene como misión; apoyar el proceso y la estructura de políticas sociales, culturales y económicas que sean transformadoras de cambios, para lograr participación y respeto de este sector, construyendo así una sociedad justa, humana y solidaria.

El objetivo general de esta entidad, es tutelar y defender el pleno respeto a la dignidad y derechos del anciano. Y los específicos: son promover acciones de concienciación dirigidas a los funcionarios públicos y a la sociedad en general para lograr el respeto de las personas adultas mayores; propiciar espacios de coordinación y enlace entre instituciones del Estado y de la sociedad, para la defensa, promoción y concienciación de los derechos humanos de este sector; fortalecer y promover los movimientos asociativos, promoviendo una participación activa dentro de la sociedad guatemalteca.

3.6.1. Estructura

La referida institución, elabora un plan operativo anual, el cual permite desarrollar las actividades e involucrar a la población en la defensa de sus derechos.

Se plantean cuatro programas:

- Fiscalización y Asesoría
- Voluntariado de mayores

- Promoción y atención a población vulnerable
- Programa de incidencias e investigación

3.6.2. Cobertura

La citada defensoría, tiene sus oficinas en la sede central de la citada Procuraduría, y a través de las auxiliaturas departamentales y municipales, brinda cobertura a nivel nacional. Atiende denuncias, relacionadas a violaciones de derechos humanos de personas mayores.

3.6.3. Incidencia social

Es la coordinadora general, de la instancia multiinstitucional de atención a mayores; la cual se constituye como una alianza de instituciones del Estado, con programas y organizaciones de la sociedad civil y para personas mayores. La instancia, se fortalece con la participación de sus instituciones miembros, las cuales unen sus acciones en beneficio de la población, para lo cual anualmente se organizan actividades de sensibilización de la temática, promoviendo la participación de las personas adultas mayores y fortaleciendo las relaciones intergeneracionales, como base para un cambio de actitud ante el proceso de envejecimiento.

Se programan las siguientes actividades:

- Feria nacional de los abuelos y las abuelas en el mes de junio,
- En el Teatro Nacional conmemoración del día Internacional de las Personas de la Tercera Edad, el último domingo de septiembre.
- Mes de la senectud noviembre, día nacional del adulto mayor último viernes del mes de noviembre.

La defensoría, por su parte organiza durante el año las siguientes actividades:

- Encuentro de asociaciones y organizaciones de adultos mayores,

- Incidencia educativa,
- Festivales de gente centenaria,
- Festivales “Gente mayor”.

3.6.4. Asesoría y apoyo técnico intra-interinstitucional

En esta línea se brinda asesoría, verificación y seguimiento a casos concretos en relación a denuncias en contra de personas mayores; así como acompañamientos y mediaciones en casos que se requiera. Cuenta con un grupo, quienes son capacitados y formados como voluntarios; de manera que brindan su tiempo, convirtiéndose en una de las mayores fortalezas de la defensoría.

3.6.5. Promoción de los Derechos Humanos a través de la acción voluntaria

En esta línea se realizan visitas de solidaridad a los hogares y asilos de ancianos, se imparten pláticas; se realizan actividades culturales como canto, obras de teatro, juegos de mesa y otros. Actualmente, se realizan actividades donde se promueven las relaciones intergeneracionales y se ejecuta en tres escuelas de la ciudad, el proyecto “Abuelos por siempre”. Las actividades se imparten todas las semanas con los grados de primero a sexto, el mismo pretende desarrollar en la niñez escolar, el sentido de solidaridad hacia personas mayores, despertar los valores, para mejorar la convivencia y el respeto.

3.7. Consejo nacional para la protección a las personas de la tercera edad

Tiene a su cargo, en coordinación con las entidades públicas, autónomas y privadas competentes, la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.

También promoverá la organización de grupos voluntarios, para colaborar con el desarrollo de programas de protección al anciano y su familia.

3.7.1. Integración

El Consejo Nacional para Protección a las Personas de la Tercera edad, se encuentra integrado por un representante titular y un suplente, quienes laborarán ad-honorem, de las siguientes instituciones:

- a) Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República
- b) El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- c) El Viceministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- d) El Viceministerio de Trabajo y Previsión Social
- e) El Comité Nacional de Protección para la Vejez
- f) Un representante de la Federación de Jubilados electo por su Asamblea General
- g) Un representante de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales
- h) El Comité de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
- i) La Procuraduría de los Derechos Humanos

3.8. Comité nacional para la protección a la vejez

Fue conformado con el objetivo de facilitar la presentación de trámites y resolución de problemas, y de garantizar la efectividad inmediata de las medidas de seguridad aplicables a favor de los adultos mayores, en conjunto con las instituciones públicas y privadas que trabajen en el tema con el afán de consolidar esfuerzos.

Dicho comité, está adscrito y actuará bajo la coordinación de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República o la entidad que la sustituya.

3.8.1. Naturaleza

- Impulsar desde la realidad política, económica y sociocultural acciones para hacer positiva la vigencia de la Ley de Protección para la Personas de la Tercera edad, cada uno desde su área.
- Vigilar, orientar y respaldar a las instituciones que lo conforman para que cumplan con las acciones que le corresponden.
- Sensibilizar a la población sobre la valorización y el respeto hacia el anciano.
- Gestionar ante el gobierno la asignación económica del Comité Nacional de protección a la vejez conocido como CONAPROV, para ejecutar sus planes y apoyar las gestiones de las instituciones que lo integran para su respectiva asignación presupuestaria en los programas del adulto mayor.

3.8.2. Conformación

Se integra con los órganos siguientes: Una Asamblea General y una Junta Directiva. Y todas aquellas instituciones públicas y privadas que de alguna manera prestan servicios a adultos mayores.

- Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (vice-presidencia)
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (secretaria)
- Asociación Grupo Ermita (vocal I)
- Procuraduría General de la Nación (vocal II)
- Municipalidad de Guatemala
- Procuraduría de Derechos Humanos

El referido comité actualmente apoya a la Secretaría de Obras Sociales de la esposa del presidente, con la implementación del plan gerontológico y la elaboración de la política de envejecimiento.

3.8.3. Atribuciones

Algunas de las atribuciones principales se indican a continuación:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de la anteriormente citada Ley, bajo el control y supervisión de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.
- b) Instalar, con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social los centros de capacitación para personas de la tercera edad.
- c) Fomentar el funcionamiento de albergues y hogares permanentes o temporales.
- d) Gestionar ante el sector público y privado descuentos efectivos en los productos y servicios básicos;
- e) Promover con la cooperación nacional e internacional, el impulso de planes, programas y proyectos encaminados a la efectiva protección de las personas.
- f) Ejercer las demás funciones y atribuciones que les corresponda para el cumplimiento de su cometido, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los convenios y tratados internacionales en materia de protección de este sector.

3.8.4. Previsión presupuestaria

El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la dirección técnica del presupuesto, deberá designar las partidas que sean necesarias, para el adecuado funcionamiento del Comité Nacional de Protección a la Vejez.

El régimen financiero del referido comité, lo constituyen recursos propios y está constituido por:

- a) Los recursos, que le asignen dentro del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado;

- b) Las donaciones, que reciba de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras;
- c) Los bienes propios adquiridos por cualquier título legal.

3.9. Programa nacional del adulto mayor

En sus inicios en el año 2000, el programa nacional de la ancianidad PRONAN, atendía ancianos, viudas y madres solteras. Fue en el año 2002, que se creó el programa nacional del adulto mayor , cuyo objetivo sería atender de manera exclusiva a personas mayores de 60 años, en extrema pobreza y sin cobertura social, de esta forma se sustituyó al anterior.

Este programa lo integran: el gobierno central, local, iglesias, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, para lograr su apoyo financiero, técnico y en especie para ampliar la cobertura del programa a otras comunidades.

3.9.1. Funciones

Su objetivo, es trabajar para que las personas mayores sean respetadas y valoradas, asimismo impulsar una serie de acciones, que facilite el acceso a los servicios básicos oportunos e integrales para su bienestar y el de sus familias. Este programa, considera que por ser un grupo vulnerable de la sociedad, presentan múltiples y complejas necesidades que deben ser atendidas y al mismo tiempo promover que se reconozca su contribución con el desarrollo social y económico.

Con ese apoyo se definieron tres áreas de trabajo:

- a) Proyectos de seguridad alimentaria: Estos consisten en entregar bolsas de víveres y en comedores para el adulto mayor ;

- b) Proyectos de atención integral llamados centros de día: Reconoce que la atención no es solamente asistencialista, sino que conlleva la responsabilidad de brindarles una atención que promueva su desarrollo emocional y físico. Debido al limitado presupuesto se han logrado habilitar inicialmente cuatro, los cuales funcionan en los departamentos de Guatemala en la zona 6; San Manuel Chaparrón, Jalapa; Gualán, Zacapa y San Juan La Laguna, Sololá. Se propicia el auto cuidado, la productividad y el crecimiento individual y grupal, colaborando con su independencia y autonomía. Cabe mencionar que cada mes, con el apoyo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, médicos de los centros de salud más cercanos a los centros de día, evalúan a los beneficiarios. También, con la participación de alumnos de la facultad de medicina de la Universidad Mariano Gálvez, se llevan a cabo jornadas médicas semestralmente. Además se realizan proyectos de alfabetización y se imparten charlas sobre salud, hábitos alimenticios, en el aspecto psicológico participan en talleres motivacionales, además, reciben estimulación mental y fortalecimiento de la autoestima. Junkabal, quien capacita a los adultos mayores en la elaboración de pan. Asimismo, han recibido cursos de envasado, manualidades, joyería y repostería.
- c) Proyectos de monitoreo, vigilancia y acompañamiento; consisten en centros de atención estilo hogares.

Ha supervisado bimestralmente, 61 centros de atención para el adulto mayor, que funcionan a nivel nacional llamados asilos, lo cual permitió garantizar que la atención que reciben, en estos centros sea adecuada, se respete su valía como seres humanos y se evite cualquier tipo de discriminación. Ha logrado convertirse, en un ente eficiente que coordina las acciones y los proyectos, tanto los que maneja el sector oficial, como el sector privado, con el fin de garantizar, el máximo aprovechamiento de los recursos, y aumentar la cobertura.

Debido a la credibilidad del programa, logró alianzas estratégicas con diversas instituciones, públicas y privadas; reclutó voluntarios para trabajar en la atención de los adultos mayores, y por último, se logró armar una importante red de donantes y colaboradores que hicieron posible cumplir las obligaciones.

3.10. Secretaria de obras sociales de la esposa del presidente

Es la institución encargada de impulsar e implementar programas que benefician a niños, niñas, mujeres y adultos mayores. Su función es promover políticas, programas y acciones prioritarias de bienestar social enfocadas a la familia. Es una entidad, que busca la atención integral de la comunidad, buena parte de sus acciones, se enfocaron a los grupos vulnerables, lo cual fue posible gracias al servicio social, donaciones, hogares comunitarios, programa nacional del adulto mayor y voluntariado. Todos los programas, coinciden en la necesidad de potencializar, el desarrollo humano a través de la persona.

Se procedió a la apertura de una oficina, en cada departamento, con una representación que realizará las acciones inmediatas, el acercamiento directo con comunidades y realiza un monitoreo y evaluación de la ejecución a nivel comunitario. Lo anterior, ha permitido que se desconcentre la toma de decisiones, se promueva la participación activa en los grupos de opinión a nivel local.

Creciendo bien: Es parte importante de la estrategia de reducción de la pobreza, impulsada por la secretaría general de planificación, para articular los esfuerzos de las instituciones públicas, con la finalidad de crear condiciones que viabilicen el desarrollo de las comunidades priorizadas. Además de estar en armonía con la Constitución Política de la República, los Acuerdos de Paz y la Declaración Universal de Derechos Humanos, también procura contribuir a cumplir con las metas de desarrollo del milenio, impulsadas por Naciones Unidas. Finalmente este programa, contribuye a la implementación del Decreto-ley 32-2005 de Seguridad Alimentaria Nutricional.

Hogares comunitarios: Surgió en 1991, es una estrategia de gobierno para enfrentar la pobreza de una manera viable, no tradicional y de bajo costo, y que propicia la participación organizada de la comunidad y la coordinación interinstitucional.

Amigos de la escuela: en el año 2004, nace la iniciativa que tiene como objetivos, reparar, construir y equipar escuelas para generar ambientes sanos, que promuevan el desarrollo integral y el aprendizaje efectivo; establecer un compromiso entre el gobierno central, local y la comunidad, para garantizar el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura escolar a largo plazo.

Programa promoción de la mujer rural becas: se retoma en el año 2004, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida, de la mujer rural en situación de pobreza extrema, promoviendo su inclusión, revalorización y la equidad de género, creando oportunidades de participación social, económica y política.

Programa de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar: la propuesta es prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, protegiendo los Derechos Humanos de las víctimas y velar para que esta, no sea un impedimento en el desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad.

Se trata de un problema de dimensiones sociales, y la clave para su erradicación puede resumirse en romper el silencio. Por eso se diseñó el programa, el cual trabaja con dos ejes: a) prevención por medio de sensibilizaciones y, b) diseño de programa de atención bio-psicosocial a víctimas de violencia intrafamiliar en la sede central.

Departamento de servicio social

Este brinda asistencia inmediata y urgente a las personas de escasos recursos en especial mujeres, niños y ancianos que buscan ayuda en las áreas de salud, educación, vivienda y apoyo social. La atención de la población más vulnerable, del país requiere

una respuesta capaz de convocar la reacción de diferentes individuos y grupos, sin cuyo apoyo no podrían alcanzarse los resultados que se esperan.

Departamento de donaciones

Una de las tareas de la referida secretaría, es captar donaciones en especie, la cual tiene su base legal en los Decretos del Congreso de la República números 52-92 y 49-2003, dichas disposiciones le autorizaron, la franquicia que exonera del impuesto al valor agregado IVA, a las importaciones de artículos cuya finalidad sea de ayuda humanitaria. Y se le asignó la atribución de administrar el proceso para captar, almacenar y distribuir las donaciones obtenidas, tanto a nivel nacional como internacional de diferentes fuentes.

Entre los muchos contribuyentes, se pueden enumerar: Cámaras de Comercio y de Industria de Guatemala, Orphan Care International, Caritas de Monterrey, Club Rotario Guatemala del Este, Common Hope, Compasion Alliance, Feed the children, Hearts in motion, mano a mano, Miami Children's Hospital, Novartis Pharma Logistics Inc, Orphan Resources International y muchos más.

Cuenta con un equipo de voluntariado que ha dispuesto recursos y esfuerzo ad honórem, con el fin de colaborar en aquellas acciones y proyectos que requieren un apoyo específico.

CAPÍTULO IV

4. Convenios a favor de las personas de la tercera edad

El Artículo uno, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948, preceptúa: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Al analizar este precepto, se puede deducir que la libertad, es una facultad natural que tiene el hombre, de obrar de una u otra manera o de no obrar, ya que él debe determinar sus propios actos y es responsable de sus consecuencias, puede hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes y a las buenas costumbres. Al hablar de igualdad, se refiere al principio jurídico, que reconoce a todos los ciudadanos, capacidad para los mismos derechos. La razón es la facultad, de formar juicio de algo por indicios y observaciones, es decir sacar una consecuencia o inferir algo de otra cosa, conduciendo a un resultado. Otra consecuencia que se desprende, es la conciencia, el conocimiento reflexivo de las cosas, se dice más comúnmente cuando es sobre aquello, en que hay duda si se puede ejecutar o no lícitamente. Por último el término fraternalmente cuyo significado es amor de hermanos. Todos estos elementos se encuentran explícitos en el mencionado artículo.

Los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de un Estado, sino que tiene como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de

sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

El hogar, los centros de estudio, lugares de trabajo y otros sitios donde converge la población, son escenarios donde debe iniciar el respeto a los derechos de cada persona, manifestó Anders Kompass, representante de la oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos en Guatemala.

La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, asimismo capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos todo esto en pro del mantenimiento de la paz.

El Artículo 25, del mismo cuerpo legal establece: “..Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

El funcionario de Naciones Unidas, expresó que la mayoría de países adoptaron la referida Declaración, proclamada hace 60 años, pero ahora, ciudadanos y gobiernos deben llevarla a la práctica.

Un maestro puede enseñar a sus alumnos, la aplicación de los derechos civiles señaló al explicar que debe fomentarse la cultura de consideración a todo nivel.

El problema también radica en la desigualdad en el país, añadió el delegado de la ONU. “Este país, no es pobre, tiene recursos, pero existe inequidad”.¹⁸

Se deben crear sociedades incluyentes; no importando de qué familia se provenga, de qué país, depende de las oportunidades para desarrollarse, según las propias convicciones de ayuda a los demás.

En el entendido de que cada país es distinto; la nación debe interesarse un poco más en fomentar la solidaridad intergeneracional ya que una de las formas en que los pueblos dinamizan su cultura y mantienen su identidad es a través de sus valores, los cuales sin duda se manifestarán en las costumbres, espiritualidad, en los sistemas políticos, jurídicos, económicos, en la conceptualización de la persona humana, su familia y comunidad y en la conciencia que se debe tener.

Se considera indispensable perfeccionar los valores de la cultura actual a través de la educación en sus diversas formas como televisión, radio, prensa.

Cultura, significa un conjunto de elementos de índole material o espiritual organizados lógicamente y coherentemente que incluye conocimientos, creencias, el arte, la moral, derechos, usos y costumbres y todos los hábitos y aptitudes adquiridos por los hombres en su condición de miembros de la sociedad. También se puede definir como un conjunto de producciones creativas del hombre que transforman el entorno y éste repercute a su vez modificando aquél.

A lo largo de la historia, se puede mencionar que una de las culturas que fomentó el respeto hacia el anciano, ha sido la de los pueblos Mayas, cuya práctica social es conocida como RUK 'UX 'NA 'OJ que significa respeto a la palabra de los abuelos y abuelas. Cabe preguntarse en un país con dichas raíces, que impide hacer que las nuevas generaciones brinden un trato adecuado al adulto mayor.

¹⁸ <http://www.dca.gob.gt> (03 de noviembre de 2008).

4.1. Definición de convenio

Se puede definir como “.. un acuerdo o pacto, ya sea entre personas, organizaciones, e instituciones.”

Otra definición sería: “..Ajuste y concierto o acuerdo vinculante entre dos o más personas o entidades quienes regularán sus propias condiciones”.

Se afronta ahora, la tarea de delimitar el concepto de convenio interadministrativo, de los entes locales, teniendo presentes las siguientes palabras “..los conceptos y las construcciones teóricas no tienen valor «a priori» y se justifican por su utilidad.”¹⁹

El término, alude a realidades muy diversas que tienen objeto, naturaleza jurídica y regulaciones muy diferentes, ya que en el derecho se ha empleado frecuentemente como un concepto meramente descriptivo.

Interadministrativo, se refiere entonces al acuerdo entre varias administraciones, cosa que en el país realmente no sucede, ya que al concluir un período presidencial e iniciar otro, cambian los sistemas, políticas, programas, personal y en fin metas y objetivos; esto cada cuatro años sin obtener resultados concretos.

Es evidente que toda sociedad, debidamente organizada necesita del respaldo del derecho, ya que con el se podrá efectuar eficazmente convenios interadministrativos, en un plano de certeza y seguridad jurídica, que alcance bienestar a los ciudadanos no solo en una categoría sino en todos los sentidos.

4.2. Convenio en relación al transporte público

El Estado en cumplimiento con la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, acordó con el servicio de transporte, un subsidio para que el adulto mayor,

¹⁹ <http://www.dca.gob.gt> (09 de septiembre del 2008).

puedan utilizar el servicio en forma gratuita, para esto deberán portar un carné. Este será extendido sin costo alguno y servirá para identificar al portador, para obtenerlo el anciano deberá inscribirse en Gobernación Departamental, presentando su documento de identidad para que se consigne el nombre completo y el número de cédula, así como el tipo de sangre y fecha.

Esto es de gran beneficio para los ancianos, quienes pueden viajar sin ningún costo, a cualquier lugar que deseen dentro del sector capitalino.

Es de hacer notar que el impacto ha sido positivo, ya que es un servicio social necesario para una existencia útil y se espera que también sea permanente, por el bienestar de este grupo vulnerable de la población.

4.3. Ley de protección para las personas de tercera edad

Esta contenida en el Decreto 80-96 del Congreso de la República, aprobado el 29 de septiembre de 1996, sancionado por el organismo ejecutivo el 10 de octubre de 1996, publicado en el diario oficial el 21 de octubre de 1996 y entró en vigencia el 1 de enero de 1997 tal y como lo establece el Artículo 41 de la misma ley.

4.3.1. Fundamento de la ley

La referida Ley, se fundamenta en el Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala; trata de establecer normas de protección para las personas de la tercera edad, tiende a desarrollar un marco legal, que procure el bienestar de la población anciana del país.

Es preciso hablar de los denominados Derechos Sociales, que agrupa los derechos humanos que se conocen como económico -sociales- culturales. Estos constituyen pretensiones o sea que encierran determinadas prestaciones que en forma individual o colectiva pueden exigir los ciudadanos al Estado. Lógicamente cumplir con las

exigencias a este respecto equivale a desarrollar las aspiraciones a través de la legislación positiva.

Según este Artículo Constitucional “..El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social”.

Esta norma constitucional, no ha sido cumplida debido al disfuncional sistema de justicia operante en Guatemala, el mencionado sistema consiste en un conjunto de instituciones, que desarrollan un papel de trascendencia para el Estado, principalmente para el fortalecimiento del estado de derecho, por lo que es indispensable se inicien acciones, en materia de modernización, que coadyuven al fortalecimiento de la aplicación de justicia.

La población urge de justicia pronta y cumplida, se necesita que el mismo brinde mayor atención a las necesidades de los sectores vulnerables.

El Artículo 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa “..El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas, deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.”

En cuanto a salud, es de suma importancia que se continúen los esfuerzos que permitan resolver los problemas por medio de la prevención con la participación de los diferentes grupos a todos los niveles.

“...Con gran amplitud la Constitución reconoce el derecho a la salud y a la protección de la salud, por el que todo ser humano pueda disfrutar de un equilibrio biológico y social que constituya un estado de bienestar en relación con el medio que lo rodea; implica el poder tener acceso a los servicios que permitan el mantenimiento o la restitución del

bienestar físico, mental y social. Este derecho, como otros reconocidos en el texto, pertenece a todos los habitantes, a los que se garantiza la igualdad en las condiciones básicas para el ejercicio de los mismos. Constituye la prerrogativa de las personas de disfrutar de oportunidades y facilidades para lograr su bienestar físico, mental y social; y corresponde al Estado la responsabilidad de garantizar su pleno ejercicio con las modalidades propias de cada país, lo que implica que el Estado debe tomar medidas adecuadas para la protección de la salud individual y colectiva, y que se pongan al alcance de todos, los servicios necesarios para satisfacer las necesidades básicas. Implica, también, que se adopten las providencias adecuadas para que los habitantes puedan ejercer este derecho y colaborar en la solución de los problemas de salud general...” Gaceta número 28, expedientes acumulados 355-92 y 359-92, página número 19, sentencia: 12-05-93.

El Artículo 93, de la citada Carta Magna, preceptúa: “..El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.” Esto se integra con el Artículo 95 del mismo cuerpo legal en el cual se ha instituido que la salud de los habitantes de la nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Uno de los retos del sector salud guatemalteco, es enfrentar el incremento anual del 15 por ciento de los requerimientos de atención, con un crecimiento promedio anual del gasto de 5 por ciento observado en los últimos ocho años.

La educación es un aspecto determinante, para el desarrollo socioeconómico, integral y humano de la población guatemalteca. No pueden existir resultados positivos a largo plazo, sin una visión gubernamental en donde la educación juegue un papel fundamental. Es una necesidad básica el incremento significativo de cobertura en educación.

“..El Artículo 71 de la Constitución, fija el principio básico de organización del sistema educativo diseñado por el texto fundamental. En esta forma se estructuran los dos

pilares sobre los que descansa lo que podría denominarse el Código constitucional de la educación. Por un lado, en la primera parte se recoge el principio liberal que reconoce la libertad de las personas frente al poder público en el ejercicio del derecho a la educación, y en el segundo, se consagra el principio del estado social prestador de servicios que se obliga a satisfacer las pretensiones educativas de la población.”

El fin primordial que tiene la educación es el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos humanos al respecto en su Artículo 26, establece: “..Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental; el acceso a los estudios superiores será igual para todos. Tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

A pesar de los avances en la inclusión y participación, el sistema político adolece de deficiencias importantes, siendo una de ellas la desigualdad de recursos con que se cuenta.

El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social, ya que el derecho de trabajo es tutelar de los trabajadores y constituye un mínimun de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse a través de la legislación ordinaria. Se considera como derecho de la persona pero también como una obligación social.

Es imprescindible, luchar contra la discriminación por motivos de edad, buscando sensibilizar a los empresarios ante el envejecimiento demostrando que se obtienen grandes beneficios con una mano de obra diversificada. La generación de adultos mayores va en aumento por lo que sería positivo iniciar políticas laborales de reestructuración económica, que incluyan este sector como sujeto activo en el desarrollo del país. También se deben crear sistemas de recolocación o reinstalación en caso de pérdida del empleo, para que puedan seguir en el mercado de trabajo, recordando que en muchas ocasiones, el adulto mayor tiene a alguien que aún depende de él.

La seguridad, es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas al orden público, requiere el respeto a los derechos humanos congruentes, al carácter multilingüe, multiétnico y pluricultural de la nación, el desarrollo económico del país con justicia social, participación, conciliación de intereses y fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

“..El derecho a la seguridad social se ha instituido como un mecanismo de protección a la vida, que tiene como fines fundamentales la prestación de los servicios médico hospitalarios conducentes a conservar, prevenir o restablecer la salud de los habitantes por medio de una valoración médica que se comprende necesariamente desde el diagnóstico hasta la aplicación del tratamiento que el paciente requiera para su restablecimiento...” según Gaceta número 64, expediente No. 949-02, sentencia: 06-06-02.

Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza, discriminación, corrupción, constituyen factores de riesgo y amenazas directas para la convivencia, la paz social, y por ende el orden constitucional.

4.3.2. Parte considerativa

La referida ley, en su parte considerativa se encuentra estructurada en cuatro considerandos.

El primero, hace referencia al Artículo 51 constitucional, que le sirve de fundamento de ley. Debido a la falta de información sobre los requerimientos, problemas y expectativas de este sector, hacen que las acciones respondan más al interés de quien las ejecuta, que a necesidades reales.

El segundo, establece que dentro de las metas del Estado para alcanzar la equidad, obligan a adoptar al grupo de personas mayores, como uno de los objetivos para las políticas de focalización, con el fin de mejorar sus condiciones de vida, para esto es preciso definir prioridades, ya que así se pueden sentar las bases para una mejor atención al adulto mayor.

El tercero instituye, un programa específico para atender las condiciones de salud de los ancianos. El Código de Salud, establece en el Artículo dos: “..La salud es un producto social, resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social”. Esto se integra con el Artículo 42 del mismo Código que preceptúa: “..El Ministerio de Salud en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras instituciones con programas afines, deberán desarrollar en el ámbito de su competencia, programas para la atención integral de los ancianos en base al principio del respeto y su plena integración al desarrollo social.”

Y el cuarto considerando, hace alusión a la necesidad de mantener activa a la población adulta mayor, a fin de aprovechar este recurso humano, como acumulador de conocimientos y además de permitírseles la obtención de sus propios recursos económicos.

Es indispensable el desarrollo de estrategias nacionales, que estimulen y posibiliten la participación de los adultos mayores en el quehacer social. Esta no se dirige únicamente a integrar programas de protección para ellos, sino a que se incorporen con su experiencia y liderazgo a fortalecer vínculos entre generaciones y que asuman su papel en la construcción de la identidad ciudadana guatemalteca.

4.3.3. Estructura de la parte dispositiva de la ley

El Decreto 80-96 se encuentra estructurado en su parte dispositiva en los siete capítulos siguientes:

Capítulo I contiene las disposiciones fundamentales

Capítulo II contiene derechos y obligaciones

Capítulo III contiene el régimen social

Capítulo IV regula sobre el régimen de seguridad y previsión social

Capítulo V contiene órganos de aplicación y vigilancia

Capítulo VI regula sobre sanciones

Capítulo VII contiene disposiciones finales y transitorias

4.3.4. Objeto de la ley

El Artículo uno, de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, establece su objeto y finalidad que es “..tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, de modo que el Estado promueva y les garantice un nivel de vida adecuado, educación, alimentación, vivienda, vestuario, salud, recreación, esparcimiento, y adecuados servicios sociales.”

En virtud del principio de especialidad, la ley declara, su aplicación preferente con respecto a otras leyes, así como su forzosa interpretación a favor del anciano.

En esta, se instituyen derechos para las personas de la tercera edad, partiendo por su plena participación, en el proceso de desarrollo del país.

Para el goce de los beneficios que preceptúa, se ha establecido la inscripción, en un registro que ha sido creado especialmente para este fin.

La inscripción a que se refiere este artículo, es potestativa de la persona y consecuentemente no es obligatoria. Asimismo, es deber del Estado y sus instituciones contribuir al bienestar social de las personas de la tercera edad, en materia previsional, alimentación, salud, educación, realizar toda clase de actividades a su favor; velar por lo más vulnerables, en condiciones de indigencia o que han sido abandonados y promover su agrupación, así como facilitarles sus trámites administrativos y el acceso al crédito.

La ley garantiza asistencia médica curativa, preventiva y de rehabilitación, que incluya su educación nutricional, salud bucal y mental, y asimismo, se fomenta la investigación y estudio de la población de adultos mayores por parte de universidades y demás instituciones, públicas o privadas. El Estado debe desarrollar y promover programas de vivienda, públicos y privados, que tomen en consideración las especiales condiciones físicas de los ancianos, y en caso de abandono, proveer gratuitamente albergues y asilos donde se pueda verificar la atención brindada al adulto mayor. Se asegura también, el acceso a la educación y el desarrollo de programas de estudio a todo nivel.

Por otra parte, la ley también garantiza, el libre acceso a fuentes de trabajo y pueden optar según su capacidad física e intelectual a dicho derecho, en igualdad de condiciones y sin discriminación, así como el derecho a gozar de una pensión digna para cubrir sus necesidades mínimas al momento de retirarse.

Es importante que el adulto mayor pueda gozar de una jubilación o pensión, para tener una vida plena en sus últimos años. Aunque es bueno, aclarar que la falta de recursos económicos no significa carecer de dignidad.

4.3.5. Naturaleza jurídica

La citada ley, debe interpretarse siempre en interés de las personas de la tercera edad, de acuerdo a los principios que la misma establece como ley de orden público, por consiguiente tiene prevalencia, sobre otras leyes en materia de su especialidad.

4.3.6. Ámbito de aplicación

El Artículo cinco, de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, regula que las disposiciones que establece, serán aplicadas a todas las personas de la tercera edad, en todo el territorio de la República de Guatemala.

Sin excepción esta ley es de observancia general, en todos los departamentos del país.

4.3.7. Órgano de vigilancia

El Artículo 32 del Decreto 80-96, indica que la protección a la que se refiere la ley, la aplicación y vigilancia de la misma, la realizará el Consejo Nacional para la Protección a las Personas de la Tercera Edad, este será coordinado por la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República y dicho consejo se conforma de la siguiente forma un titular y un suplente de los organismos siguientes:

- a) Secretaria de bienestar social de la presidencia de la República
 - b) Instituto guatemalteco de seguridad social
 - c) El viceministerio de salud pública y asistencia social
 - d) El comité nacional de protección para la vejez
 - e) Un representante de la federación de jubilados
 - f) Un representante de la asamblea de presidentes de los colegios profesionales
 - g) El comité de asociaciones agrícolas, comerciales, industriales y financieras
- Procuraduría de derechos humanos

4.4. Entidades públicas encargadas de velar por la aplicación de la ley

- Secretaría de Obras Sociales de la esposa del presidente
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Procuraduría de los Derechos Humanos
- Comité Nacional de protección para la vejez

A la fecha la labor de estas instituciones ha sido poca o nula puesto que no se han logrado resultados palpables. Se les debe exigir el adecuado desempeño de sus funciones a dichas instituciones, pero a la vez brindarles los recursos necesarios de acuerdo al presupuesto asignado.

No existe certeza jurídica en cuanto a la tarea que debe realizar cada ente encargado de velar por el cumplimiento de la ley y por ende sus funciones no están claramente delimitadas.

4.5. Causas de la ineficacia de la ley

Es de hacer notar, que la falta de organización y de colaboración entre las entidades públicas, cuya tarea o misión fundamental es velar por el cumplimiento de la ley, como por ejemplo el comité de protección para la vejez o la secretaria de obras sociales de la esposa del presidente; a la presente fecha no han asumido el rol o papel que les corresponde desempeñar, debería por lo menos existir una coordinación, entre dichas entidades para poder así impulsar políticas, encaminadas al efectivo cumplimiento de la ley. Aunado a esto se encuentra la falta de voluntad política y el desinterés por parte de la sociedad en hacer valer el derecho. La apatía, la indiferencia envuelve en un letargo que al parecer nadie quisiera despertar a la realidad.

El país experimenta una crisis económica global; el alza en los precios de la canasta básica, perjudica mayormente a los grupos etarios más vulnerables. Como resultado, del incremento de los precios de los alimentos y del menor crecimiento que se da por la problemática financiera mundial, “..unos 15 millones de latinoamericanos, podrían integrarse en los próximos años a las filas de la pobreza”.²⁰

El organismo regional, de la Organización de las Naciones Unidas ONU, señaló que dicha proyección puede evitarse si los gobiernos, las organizaciones sociales y las comunidades actúan, diseñan y ejecutan programas innovadores.

4.6. Ventajas de la aplicación de la ley

- Brindar una mejor calidad de vida en los últimos años en esta tierra.
- Ofrecer estabilidad y seguridad en todos los ámbitos.
- Optimizar programas especiales para la adecuada atención del adulto mayor.
- Fomentar la conciencia social o sensibilización de la población y de las autoridades nacionales sobre las necesidades y problemas que enfrentan los ancianos
- Conservar en el país la relevancia social del respeto al anciano, aprovechando su sabiduría y experiencia.

4.7. Inexistencia de convenios en relación a las personas de la tercera edad

Según la investigación realizada en el municipio de Guatemala, en varias instituciones estatales y privadas que coadyuvan en cuanto a brindar a las personas de la tercera edad una mejor calidad de vida , se pudo determinar, que debido al incumplimiento de la referida ley, en la actualidad la función del Estado en cuanto a ofrecer protección especial al anciano ha sido ineficaz, en el año de 1996 entró en vigencia la Ley de

²⁰ <http://www.dca.gob.gt> (17 de octubre del 2008).

Protección para las Personas de la Tercera Edad, cuyo cometido principal es buscar el bienestar integral de las personas. Es el caso, que a la fecha gran cantidad de personas mayores, no conocen ni siquiera sus derechos, mucho menos el contenido del Decreto 80-96 del Congreso de la República y es de hacer notar que en período de elecciones el gobierno invierte millones en campañas publicitarias, pero no se ha ocupado de la difusión de las leyes, de el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, los mencionados convenios relativos a efectuar descuentos, en artículos de la canasta básica a favor de las personas de la tercera edad, hasta la fecha son inexistentes.

4.8. Incumplimiento del Artículo 30 literal b) Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala.

Esta literal, hace relación a que deben existir convenios con la iniciativa privada, a efecto de que los ancianos gocen de descuentos especiales en un 25% en compra de medicinas, transporte, hospedaje, alimentación, ingreso a centros culturales y turísticos, así como a los artículos de la canasta básica.

El enfoque de esta investigación, se basa en la inexistencia de convenios a efecto de realizarle descuentos al anciano específicamente en los productos alimenticios de la canasta.

El incumplimiento de esta literal específicamente, vulnera los derechos de las personas de la tercera edad, a quienes sin duda se les perjudica, debido a que aún en los últimos años de su vida continúan viviendo en condiciones lamentables, por no poder cubrir por lo menos sus necesidades básicas, esto después de brindar al país su servicio laboral durante mucho tiempo, entregando sus mejores años, su fuerza y energía, en diferentes ámbitos de producción, aportando sabiduría y experiencia en el desarrollo de la nación como contribución social.

Es evidente la falta de proyectos en la república, encaminados a dar cumplimiento al precepto legal, esta problemática, motiva la necesidad de fomentar, la negociación con

la iniciativa privada, para que realicen actividades de atención a la persona anciana; implementando mecanismos de previsión social, que tiendan a garantizar como mínimo su derecho a la alimentación.

Es preciso, crear o implementar a la brevedad posible convenios efectivos estado empresa, para que puedan gozar de descuentos especiales en la compra de artículos de la canasta básica que al parecer cada día van en aumento; pero para esto se debe crear una comisión específica con el objetivo de cumplir lo establecido en el Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, mejorándole sus condiciones de vida a los adultos.

En el día mundial de la alimentación, el 16 de octubre diversas organizaciones demandaron del gobierno elaborar y ejecutar las políticas necesarias para enfrentar la crisis alimentaria y garantizar los alimentos a personas que viven en las áreas con altos índices de pobreza.

“..Alrededor de 1 millón de guatemaltecos no tiene garantizado el acceso a los alimentos.”²¹

“..Uno de los factores que inciden para que las personas no tengan acceso a la alimentación, es el alto costo de los productos, tanto para consumo como para producción.”²²

La representante de la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Ghilhermina Teixeira, señaló que el alto costo de los productos aunado a la crisis financiera que afecta el país, ha complicado la situación generando que haya más personas pobres y hambrientas. Informó que FAO, en el país está realizando varios proyectos de seguridad alimentaria y programas de emergencia que

²¹ <http://www.dca.gob.gt> (17 de octubre de 2008).

²² **Ibid.**

han servido para paliar la escasez, pero a criterio de los expertos el esfuerzo debe ser aún mayor.

La nutricionista, Lorena Reyes explicó, que según varias encuestas, la mayoría de guatemaltecos del área urbana no consume un desayuno adecuado debido a la falta de recursos.

Otra opción o posible alternativa, es complementar con la Ley del Aporte Económico del Adulto Mayor; en la cual se logró el pago de cuatrocientos quetzales (Q.400.00) mensuales siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos. Este aporte, si bien es cierto es un beneficio, no es suficiente para que los ancianos, puedan tener acceso a los alimentos básicos; por lo tanto al integrar estas dos leyes, se considera que si se cumpliera lo establecido en la literal b) del Decreto 80-96 del Congreso del República, efectuando un descuento de 25% en los artículos de la canasta básica, por lo menos se podría tener acceso a la alimentación.

Otra propuesta, sería la de crear centros de abastecimiento de granos básicos, donde se efectúe el descuento de ley, no solamente en la capital sino en cada departamento, para que las personas de la tercera edad, puedan comprar sus alimentos allí más cómodamente, sin necesidad de viajar hasta la ciudad.

En síntesis, se necesita propiciar un mayor grado de equidad en las relaciones entre los guatemaltecos, para lo cual es fundamental el papel del Estado; como orientador del desarrollo nacional, como legislador, fuente de inversión pública y proveedor de servicios básicos y promotor de concertación social.

Este tema no se reduce a la acumulación de cumplimientos puntuales, sino a desatar los procesos que conduzcan a los tan esperados cambios.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la información proporcionada por varias entidades estatales y privadas se estableció que en el país, no existe ningún convenio, por parte del Estado con la iniciativa privada en relación a efectuar alguna clase de descuento en productos alimenticios, para las personas de la tercera edad.
2. En este informe, se documenta la realidad del envejecimiento, en medio de una sociedad que practica la marginación social y la discriminación por edad, por lo general los adultos mayores, con frecuencia son víctimas de violencia intrafamiliar o institucional y son raras las infracciones jurídicas dadas a los abusadores, que en la mayoría de los casos son sus cuidadores.
3. La falta de políticas nacionales, en lo relativo a seguridad alimentaria, no permite que se desarrollen acciones, que garanticen la disponibilidad, producción y utilización biológica de los alimentos, tendientes a lograr la adecuada nutrición de la población guatemalteca, específicamente los requerimientos dietéticos, de las personas de la tercera edad.
4. La cultura de pobreza, es una de las problemáticas que afecta directamente, la calidad de vida del anciano, esta se refiere a los rasgos que se comparten dentro de este ambiente y también a los valores, los pobres se han desarrollado dentro de una sociedad, que ha progresado, pero lamentablemente el adulto mayor es el menos beneficiado con los avances que se han tenido.

5. Las instituciones encargadas de velar por la salud y bienestar de los guatemaltecos, no han sido efectivas en cuanto a la cobertura de servicios, en virtud de no estar coordinadas en cuanto a infraestructura, personal, políticas y programas, a fin de procurar a los habitantes del país, bienestar físico, mental y social, reconociendo que la salud es un bien público.

RECOMENDACIONES

1. El Consejo Nacional para la Protección a las Personas de la Tercera Edad, debe crear una comisión específica que se dedique exclusivamente a la elaboración de políticas a favor del anciano, entablado negociaciones con la iniciativa privada y además de dar cumplimiento a lo regulado en el Decreto 80-96, para que el mismo deje el calificativo de letra muerta.
2. La Defensoría del Adulto Mayor, debe trabajar, en pos de estrategias integrales tanto a nivel nacional como internacional, aplicando un marco legal favorable con educación y capacitación para los profesionales del sector público y privado, a fin de equiparlos para que puedan detectar y proceder en contra del abuso, para poner fin a la violencia y discriminación contra los mayores.
3. Los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el de Salud Pública y Asistencia social, deben formular en relación a la Seguridad Alimentaria y Nutricional, políticas, que promuevan condiciones que generen hábitos alimenticios adecuados también resulta necesario crear un banco de alimentos en donde se efectúe el descuento de ley para este sector.
4. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe implementar un programa de combate a la pobreza, tomando en cuenta la realidad multiétnica y multicultural, buscando la ampliación de oportunidades y el acceso a servicios de calidad, es menester incluir en el presupuesto nacional las políticas públicas a favor del anciano, para cumplir con el fin de protección de la salud, física mental y moral.

5. Es indispensable la integración y adecuada coordinación, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con otras instituciones que permitan la modernización y reestructuración de programas y servicios en el sector salud para lograr una mejor utilización de los recursos y desarrollar acciones que impacten en forma positiva, la calidad de vida de los adultos mayores del país.

BIBLIOGRAFÍA

ALTARRIBA, Francesc Xavier. **Gerontología aspectos biopsicosociales del proceso de envejecer**. Ed. Boixareu Universitaria, Barcelona: 1992. Introducción al estudio del proceso de envejecimiento humano.

ARIAS DE BLOIS, Jorge. **La vejez en Guatemala**. Un estudio demográfico, 2a. ed.; Instituto de Investigaciones, Guatemala, Universidad del valle, 1992.

ARRIAZA P., Roberto. **Estudios Sociales; Problemas socio-económicos de Guatemala**. 9a. ed.; Guatemala, Ed. Editexsa, 1995.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, Ed. Heliasta S.R.L. Viamonte 1730, piso 1, Buenos Aires, Argentina: 1980.

CAJAS LÓPEZ, Marco Tulio. **El Proceso de las políticas públicas**. (s.e), Guatemala, 20 Agosto 2007.

CAMINAL BADÍA, Miquel. **La Política como ciencia**. 3 ed.; Barcelona, España: Ed. Tecnos, 2006.

DE LA CUESTA ARZAMENDI, José Luis. **El Maltrato de personas mayores**. 2a. ed.; (s.l.i.); Ed. Ediciones Instituto Vasco de Criminología, Año 2006.
<http://www.hurkoa.org/libro/LibroMaltratowebJLDCA.pdf>.

Diccionario enciclopédico océano uno. Ed. Océano, España, Año 2007.
www.oceano.com

Enciclopedia, Microsoft Encarta, 2007, (s.l.i). [http:// www. Microsoft Encarta](http://www.MicrosoftEncarta.com), Año 2007.

ESTRADA, Gustavo. **Documento del envejecimiento y exclusión social.** ed. reimpresión, 3a; Ed. Alianza, Guatemala: Año 2001.

Helpage International. **El Sello de una sociedad noble y derechos humanos.**
www.profei.com/centre_documentacio/General/Documents_interes/sello_de_una_sociedad.pdf.

<http://www.dlh.com> (09 de mayo de 2008).

<http://www.minspa.gob.gt> (02 de mayo de 2008).

<http://www.dca.gob.gt> (09 de septiembre, 17 de octubre y 03 de noviembre de 2008).

INE, Instituto Nacional de Estadística. Informe, Guatemala, Año 2006 y 2008.
www.ine.gob.gt/

LOZANO CARDOSO, Arturo. **Introducción a la Geriátría.** 2a. ed.; Distrito Federal, México: Ed. Méndez, Año 2000.

MEDEROS, Alicia y Antonio Puente. **Teoría de la vejez.** Guatemala, Ed. Acento, 1996.

MENCHÚ, María Teresa. **Informe de la revisión de la canasta básica de alimentos de panamá,** ed. reimpresión; Guatemala: Ed. Servipresa S. A., 1998.

MENCHÚ OSEGUEDA, Olga Tatiana. **Definición de la canasta básica de alimentos en centroamérica.** Guatemala, Ed. Publicación INCAP ME/008, Año 1992.

NEUMANN R., Irene. **El concepto de abuso y maltrato en la vejez,** Tesis para optar al grado académico de Diplomado en Geriátría y Gerontología, Universidad de Concepción, (s.l.i.), 1998.

<http://www.ubiobio.cl/cps/ponenciasmaltratodoc./visioninp.maltrato.doc>

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Ed. Heliasta S.R.L. Viamonte 1730, piso 1, Buenos Aires, Argentina: 1981.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique. **Derechos humanos, estado de derecho y constitución.** 9a. ed.; Guatemala: Ed. Tecnos, 1986. www.priceminister.es/

PINILLOS DÍAZ, José Luis y otros. **Una aproximación pluridisciplinar al entorno de la vejez.** Conjunto de reflexiones filosóficas y sociales. 2a ed.; (s.l.i.), Ed. Fundación Caja de Madrid, 1994.

WIKIPEDIA, la enciclopedia libre, 2009 (s.l.i) (s.e.)
www.es.wikipedia.org/wiki/wikipedia/.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 6-78, 1978.

Código de Salud. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 90-97, 1997.

Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 35 -05, 2005.

Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 80-96, 1996.

Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Acuerdo Gubernativo número 135-2002 del Presidente de la República de Guatemala.